



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Jueves 18 de Septiembre de 2014

No. 176

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Evangélica Casa de Adoración Pentecostés Misión Internacional.....	7603
Constancia de Inscripción.....	7607

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....	7607
Licitación Pública N° 010-2014.....	7608
Licitación Selectiva N° 040-2014.....	7609
Licitación Pública N° LP-42-09-2014.....	7609

MINISTERIO AGROPECUARIO

Licitaciones.....	7609
-------------------	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7610
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....	7625
--------------------	------

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Aviso.....	7626
------------	------

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso.....	7626
------------	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....	7627
------------	------

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa N° 107-2014.....	7627
--	------

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....	7629
--------------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....	7631
-------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	7631
----------------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 16826 - M 86076 - Valor C\$ 1,690.00

**“ASOCIACIÓN EVANGÉLICA CASA DE ADORACIÓN
PENTECOSTES MISIÓN INTERNACIONAL”**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos veintitrés (5923), del folio número dos mil doscientos cincuenta y uno al folio número dos mil doscientos sesenta y uno (2251-2261), Tomo: II, Libro: CARTOCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION EVANGELICA CASA DE ADORACION PENTECOSTES MISION INTERNACIONAL” Conforme autorización de Resolución del nueve de Julio del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Julio del año dos mil catorce. Deberán de publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CIENTO VEINTICINCO (125), Autenticado por el Licenciado Ernesto José Calero Acuña, el día veintinueve de junio del año dos mil catorce y Escritura de Aclaración y Ampliación número doscientos siete (207), autenticada por el Licenciado Ernesto José Calero Acuña, el día siete de julio del año dos mil catorce. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA (APROBACION DE ESTATUTOS). Los comparecientes reunidos en asamblea general y de común acuerdo una vez discutidos aprueban los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION mismos que forman parte integral de la presente escritura, quedando redactados de la siguiente manera. ESTATUTOS DE LA SOCIACION EVANGELICA CASA DE ADORACION PENTECOSTES MISION INTERNACIONAL. CAPITULO UNO (1). DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA Y OBJETO. Artículo 1 La asociación se denominará ASOCIACION EVANGELICA CASA DE ADORACION PENTECOSTES MISION INTERNACIONAL, artículo 2 el domicilio de la asociación será en el municipio de Tipitapa departamento de Managua pudiendo establecer iglesias y relaciones religiosas en cualquier lugar de la república de Nicaragua o fuera de ella mediante acuerdo de la junta directiva, artículo 3 La naturaleza de la asociación es RELIGIOSA Y SIN FINES DE LUCRO artículo 4 El objetivo y fines de la asociación están definidos en la clausula cuarta de la constitución de la siguiente manera: a). La proclamación del evangelio de Jesucristo usando para ello todo lo que constituya medio de comunicación o difusión directa, charlas seminarios, campañas evangélicas o por los medios de comunicación hablados, escritos, televisivo, radial, electrónico y otros que nos permitan promover la fe cristiana y predicar la palabra de Dios y organizar exposiciones religiosas y culturales que promuevan el conocimiento del evangelio). Establecer un cuerpo de ministros religiosos de buen testimonio y visión para realizar su misión evangelizadora. c). Establecer iglesias e institutos bíblicos en todos sus niveles, colegios centros educativos, comedores infantiles, centros clínicos instituciones o centros de capacitación de mujeres, hombres, jóvenes y niños en el ministerio, predicar y difundir el santo evangelio de Jesucristo tal y como se proclama en la biblia la santa palabra de Dios propiciando fortalecer los valores religiosos, morales espirituales

y sociales de las personas que contribuyan a mejorar las conductas de amor y bien para sí y el de sus semejantes. e)- ayudar a los desposeídos y/o necesitados con alimentos, vestuarios, medicina, educación capacitación, promover el desarrollo de las actividades culturales, científicas tecnológicas, espirituales religiosas y otras que lleven a la satisfacción de sus fines según sus recursos se lo permitan. f) Establecer y promover espacios de intercambio y cooperación con organizaciones e instituciones homologas o afines privadas o con organizaciones e instituciones estatales nacionales o extranjeras, que coadyuven para el logro de sus fines y objetivos. g).promover el desarrollo espiritual, social intelectual y cultural de sus miembros. CAPITULO DOS (II) (PATRIMONIO) ARTICULO 5 El patrimonio de la asociación lo integran: 1-La aportación de cada uno de los miembros fundadores y activos a como lo establecen sus estatutos.2- Las aportaciones o donaciones, subvenciones, herencias legados, y demás bienes muebles e inmuebles o derechos que la asociación adquiera a cualquier titulo de personas públicas o privadas nacionales o extranjeras. 3- Bienes muebles o inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades. 4- El aporte inicial de sus miembros fundadores consistentes en mil córdobas (C\$: 1000.00) cada uno. 5 El producto o rendimiento de los bienes propios y actividades o proyectos impulsados por la asociación. ARTICULO 6- La asociación podrá adquirir bienes muebles o inmuebles para el cumplimiento de sus fines por cualquier medio de enajenación compraventa donación permuta u otro y podrá disponer de los mismos previo acuerdo de la asamblea general. Artículo 7- DURACION Por su naturaleza, fines y objetivos su duración es indefinida. RESPONSABILIDAD La asociación responderá por los actos ejecutados por sus órganos en ejercicios de las funciones propias que estén encomendadas o que posteriormente resultaren como consecuencia del ejercicio indebido. CAPITULO TRES (III) (DE LOS MIEMBROS). -Artículo 8- estarán integrados por la junta directiva, todos los hermanos activos, misioneros pastores, delegados de cada iglesia local .Para ingresar como miembro activo de la asociación deberá el interesado solicitar su ingreso y llenar el formulario que para ese efecto le suministrara la administración, dicha solicitud será aprobada por la asamblea general con voto favorable de la mitad mas uno de los votos de los presentes. A los miembros se les entregara una credencial firmada por el presidente y el secretario de la junta directiva.- artículo 9- La calidad de miembro de la asociación se pierde por las siguientes causas 1) por muerte natural o jurídica,2)- por destino desconocido por más de un año 3)- por motivos debidamente comprobados que comprometan el honor, el decoro y el nombre de la asociación. 4)- por actuar en contra de los objetivos y fines de la asociación. 5)- por voluntad propia con renuncia escrita a la misma, 6)- por sentencia firme que conlleve pena e interdicción civil.- CAPITULO CUATRO (IV) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Artículo 10- Los miembros tendrán los siguientes derechos: 1.-solicitar y recibir el amplio apoyo de la asociación dentro del límite de sus atribuciones. 2.- participar con vos y voto personal, en las asambleas generales. 3- Elegir y ser electo de conformidad con lo dispuesto en los presentes etsatutos.4 -Recibir información o el envío de revistas boletines, circulares, folletos o estudios, con el propósito de informarse. Aprovechar las oportunidades de estudios (becas para seminarios, conferencias, cursos, etc.) que la institución ofreciere o gestionare con otras instituciones, para las cuales recibiere varios o tuviera derecho de proporcionar candidatos.5- Ser provisto por los documentos, credenciales, folletos constancias cartas de recomendación o cualquiera que este facultado para emitir la asociación y que pueda ser de provecho para sus miembros para vincularse o establecer contactos relacionados con otros

organismos nacionales o extranjeros o con empresarios nacionales o extranjeros. ARTICULO 11.-Son obligaciones de los miembros

- 1.- atender con la mayor puntualidad las convocatorias a las asambleas generales, reuniones, etc. que promueva o patrocine la asociación
- 2.- Procurar el engrandecimiento de la asociación y prestarle todo el apoyo que este a su alcance.
- 3.- procurar que sus actuaciones y manifestaciones prestigien a la asociación.
- 4.- cumplir y velar por que se cumplan los principios y normas establecidos en la constitución de los presentes estatutos, los reglamentos, acuerdos y las resoluciones de la junta directiva y la asamblea general.
- 5.- contribuir económicamente al sostenimiento de la asociación.
- 6.- Formar parte de las comisiones de trabajos para las cuales sean designados, debiendo cumplir con fidelidad y lealtad esas obligaciones.
- 7.- colaborar, contribuir y fomentar con empeño los fines y objetivos de la asociación.

Artículo 12. Los miembros activos y fundadores pagaran las cuotas de ingresos anuales que establezca la junta directiva, en los montos formas y condiciones que aquella determine. CAPITULO CINCO.- DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.- artículo 13 .- Los órganos de la asociación son:1) La asamblea general y 2 la junta directiva.- de la asamblea general artículo 14 .- La máxima autoridad de esta asociación es la asamblea general, la que estará integrada por todos sus miembros activos según lo determinen sus estatutos .-La asamblea general sesionara de manara ordinaria una vez al mes habráquórum con la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos, si no hubiera quórum en la primera convocatoria se hará una segunda convocatoria, si media hora después de la hora indicada para la reunión no hubiere quórum, esta se realizara con el número de miembros presentes siempre y cuando sean mayor al veinte por ciento de sus miembros y las decisiones se tomaran con el voto favorable de la mitad mas uno de los asistentes, a la asamblea general se someterán los asuntos relativos a la vida y desenvolvimiento de la asociación.- ante la asamblea general la junta directiva debe rendir cuenta de sus gestión y exponer los estados financieros. A la asamblea general compete el aprobar ,modificar o ampliar los estatutos y su reglamento.-La asamblea general extraordinaria se reunirá las veces que fuere necesario para la buena marcha de la asociación.- ARTICULO 15.- La convocatoria para la asamblea general ordinaria, se hará con ocho días de anticipación, si por algún motivo especial y a juicio de la junta directiva se requiere celebrar asamblea general extraordinaria se podrá por resolución de la junta directiva realizar la convocatoria a un término menor, pero nunca inferior a tres días .La convocatoria a la asamblea general ordinaria la hará la junta directiva, también deberá la junta directiva hacer la convocatoria a la asamblea general extraordinaria cuando el veinticinco por ciento o más de los miembros se lo pidieran por medio de un escrito indicando el objeto de la reunión. ARTICULO 16.- Las resoluciones se tomaran por simple mayoría de los votos presente. ARTÍCULO 17.- Las asambleas generales serán presididas por el presidente de la junta directiva o por quien deba sustituirlo según este estatuto. El secretario de la junta directiva lo será también de asamblea general. ARTICULO 18.-La asamblea general ordinaria conocerá: 1.- de la aprobación o modificación del acta de la sección anterior si la misma no hubiere quedado definitivamente aprobada en la sesión a que ella se refiere.2.-del informe del presidente, del informe del tesorero, del informe de la fiscalía. 3.- de la elección de la junta directiva.4.- de la elección del fiscal .5.- de las proposiciones generales .6.- de estudios a ejecutarse. ARTICULO 19.-En la asamblea general extraordinaria se conocerán expresamente los asuntos expresamente indicados en la convocatoria y en ella se procederá en el siguiente orden.1- apertura de la asamblea y exposición por el presidente del objeto de la sesión 2.- discusión

y votación de los puntos indicados en la convocatoria 3.- declaración de que el acta de la sección se tiene por definitivamente aprobada o no .-los miembros podrán pedir que se haga costar en el acta la forma en que emitieron su voto .- LA JUNTA DIRECTIVA: ARTICULO numero 20.- La junta directiva es el órgano ejecutivo de la asociación .-estará constituida por seis miembros nominados:(1) PRESIDENTE (2) VICEPRESIDENTE,(3) SECRETARIO, (4) TESORERO,(5) VOCAL Y (6) FISCAL.- ARTICULO 21.- Los directivo duraran en su cargo cinco (5) años.- la elección de la junta directiva la hará la asamblea general ordinaria por el termino de cinco años (5) pudiendo ser reelectos si la asamblea general lo aprueba una vez evaluada la labor del periodo anterior, la elección de la junta directiva se hará individualmente, en los casos de empate ,en cualquiera de las votaciones ,se repetirá la votación entre los candidatos postulados que hayan obtenido el mismo número de votos, y si el empate se repite el presidente tendrá doble voto.- la elección para presidente será por el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros presentes .- si ningunos de los candidatos obtiene dicha mayoría se procederá a una segunda votación con los dos de ellos que obtuvieron mas votos y su elección será por simple mayoría .- la votación será individual. ARTICULO 22.- (conformación de la junta directiva). En este acto los otorgantes proceden a conformar la junta directiva la que una vez electos y aceptados los cargos queda integrada de la siguiente: 1-Presidente JORGE EMILIO MEMBREÑO ESPINOZA, 2- Vicepresidente ERNESTO JOSE ZAMORA ESPINOZA, 3- Secretaria ARACELIS GIOCONDA ESCORCIA CASTRO, 4- Tesorera PERLA NINEK FLORES ANTON, 5- Vocal DEYVIS JOSE PEREZ SOZA, 6- Fiscal MARITZA DEL CARMEN ROCHA MARTINEZ cuya generales de ley han sido expresadas al inicio en este instrumento público, quienes una vez electos y estando de común acuerdo quedan desde este momento en posesión de sus cargos. ARTICULO 23.- Las vacantes que ocurran en la junta directiva por renuncia o fallecimiento o retiro voluntario serán nombrados por la junta directiva en el caso de que sea uno el vacante .- En caso de ser dos o más se convocará a una asamblea extraordinaria a fin de que se proceda a una nueva elección .- Las asambleas se convocaran dentro de los noventa días siguientes .En ambos casos los miembros que se nombren ejercerán el cargo por el resto del periodo ARTICULO 24.- Los miembros de la junta directiva podrán ser reelectos si la asamblea general lo aprueba debiendo cumplir los siguientes requisitos1.- Ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles. 2.- tener buen testimonio y trayectoria ministerial en alguna área del evangelio.3.- Estar en plena comunión con el señor cumpliendo con los requisitos de un buen soldado de Jesucristo.4.- ser tolerante y tener liderazgo no reflejando espíritu contencioso en la solución de conflictos 5.- demostrar deseo de superación ministerial y el progreso de la misión habiendo apoyado los proyectos emprendidos. ARTICULO 25.- La junta directiva una vez electa y aceptados sus cargos quedaran en posesión de los mismos y permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que la nueva junta directiva sea electa y haga entrega la nueva junta directiva mediante inventario. ARTICULO 26.- Los directivos están obligados a concurrir a las sesiones de la junta directiva y si estuvieren imposibilitados para hacerlo deberán presentar la excusa del caso al ser convocados.- ARTICULO 27.- corresponde a la junta directiva, convocar a asamblea general y presentar agenda, interpretar lo presentes estatutos y en los casos no previstos por la misma directiva las resoluciones que estimen conveniente.- resolver sobre las buena marcha, progreso y mejoramiento de la asociación. Examinar y resolver los asuntos que se sometan a su consideración y que sean de su competencia.- dictar y hacer cumplir

los reglamentos internos que rigen el funcionamiento de la asociación nombrar representantes y demás personas que deben integrar las comisiones, juntas y demás organismos que estime conveniente la asociación, participar, convocar a la asamblea general a través del secretario, nombrar las comisiones que se consideren necesarias participando activamente, estudiar y aprobar los planes, el presupuesto general y los gastos de la asociación, fijar las cuotas y contribuciones ordinaria y extraordinarias de las sesiones. - ARTICULO 28.- La junta directiva, en la primera sesión que celebre señalara los días y la hora en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias. -La junta directiva debe reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo fuere necesario. - ARTICULO 29.- El presidente de la junta directiva convocara por medio del secretario debiendo dejar constancia de la convocatoria o sesión extraordinaria, en la convocatoria se indicara correctamente el objeto de la sesión. - ARTICULO 30. Para que pueda celebrarse sesión de la junta directiva será necesario la concurrencia de la mitad más uno, si transcurriera una hora después de la fijada para la sesión sin a que hubiere quórum, esta no se celebrara: los acuerdos y resoluciones se dictaran por mayoría de votos presentes. - En caso de empate se repetirá la votación y si de nuevo hubiere empate el presidente decidirá por medio del doble voto en la tercera votación que será pública, salvo que se determine que será secreta, en el acta se hará contar la forma en que se consigue el voto. - ARTICULO 31.- Los acuerdos y resoluciones de la junta directiva quedaran sujetas a ratificación en la sesión siguiente en que fueron tomados. ARTICULO 32. Cuando el presidente lo considere conveniente podrá nombrar comisiones especiales compuestas por miembros de la junta directiva, por miembros y personas calificadas, a fin de que estudien y dictaminen sobre asuntos de difícil solución, a efectos de orientar mejor el pronunciamiento definitivo de la junta directiva. - el presidente tendrá derecho de formar parte de toda comisión de esa naturaleza o el vicepresidente cuando el presidente lo delegare. ARTICULO 33.- El orden de trabajo de las sesiones ordinarias de la junta directiva será el siguiente: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Solicitud de ingreso de nuevos miembros. Lectura de la correspondencia, dictámenes e informes y proposiciones generales. El presidente podrá alterar el orden indicado, siempre que crea conveniente y tendrá facultades para dar por terminada la sesión en cualquier estado de su desarrollo, cuando la circunstancias lo ameriten, en las sesiones extraordinarias solamente se conocerá de los asuntos objetos de la convocatoria del presidente. - ARTICULO 34. El presidente será el representante legal de la asociación para los asuntos de carácter judicial, extrajudicial o administrativos y tendrá las facultades de un apoderado generalísimo, con las facultades establecidas en el arto 3295 del código civil vigente. - Tendrá facultades de abrir las cuentas bancarias de la asociación. Sin embargo tratándose de vender hipotecar de cualquier otro modo de enajenar o grabar los bienes de la asociación, deberá constar con el acuerdo previo de la junta directiva. Podrá sustituir su poder tratándose de asuntos que conozcan o deban conocer las autoridades judiciales o cuando sea necesario. ARTICULO 35. -El presidente tendrá los siguientes deberes, atribuciones y facultades. - Presidir todas las asambleas generales, las sesiones de la junta directiva, a si como toda otra reunión que se celebre bajo los auspicios de la asociación. dirigir los debates en todas las sesiones concediendo la más amplia libertad en el uso de la palabra a los presentes, pero sin que ellos le impidan llamar el orden a un orador y encauzar el debate dentro de las normas de ponderación y objetividad. - El presidente puede hacer las observaciones en el uso de la palabra a cualquier miembro que se exceda en la forma convenida o tiempo en el uso de la

palabra. - Firmar junto con el secretario de la junta directiva las actas de asamblea general y de la junta directiva. Firmar la correspondencia que se requiere convocar a sesiones extraordinaria de la junta directiva cuando lo considere necesario. Nombrar las comisiones de trabajo, delegar funciones específicas en los comisionados o miembros activos, proponer a la junta directiva el programa de trabajo, el cual debe ser vetado formalmente, una vez aprobado se convierte en el programa oficial de la asociación para el ejercicio correspondiente (2) Del vicepresidente: ARTICULO 36. El vicepresidente tendrá las mismas facultades al sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva 2.- representar a la asociación en aquellas actividades para lo que fuese delegado por el presidente 3.-Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación. 4.-Administrar supervisar el trabajo administrativo de la asociación 5.- Otras designaciones acordadas en la junta directiva (DEL SECRETARIO) ARTICULO 37 Corresponde al secretario de la junta directiva las siguientes funciones: Elaborar y revisar las actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva y firmar junto con el presidente, efectuar el computo en las sesiones de la junta directiva, certificar, cuando a si proceda los acuerdos de la junta directiva y de las asambleas. - firmar a las correspondencia de mero trámite, llevar adecuadamente el control del archivo y sello de la asociación y vigilar porque se lleven los libros y registros que ordena la ley 147, ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro. - garantizar el envío de los informes cuando esta a si lo ordene. - dar seguimiento a los acuerdos tomados en la asamblea general y procurar se ejecuten los trabajos eficientemente. - Asesorar al presidente y a la junta directiva en funciones administrativas e intervenir en aquellos asuntos de la administración que se le sean propios de sus funciones administrativas, ejercer cualquier otra obligación deber o facultad que le señale la ley o estos estatutos, en facultad al secretario de la junta directiva para el otorgamiento de los poderes correspondientes al presidente de la asociación. (4) DEL TESORERO.38. -La administración de los fondos y recursos cualquiera que sea su naturaleza estarán a cargo del tesorero de la junta directiva y de su manejo y disposición será responsable. -Elaborar mensualmente el estado de resultados para mantener informada a la junta directiva sobre el estado de las finanzas, administrar y llevar el registro contable firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la asociación, llevar el control de ingreso y egresos de la asociación, tener control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociación. ARTICULO 39.- Corresponde al tesorero además, rendir informe a la junta directiva mensualmente de los estados financieros los cuales deberán ser firmados por él y revisados por la fiscalía. Autorizar el pago de los egresos ordinarios y extraordinarios aprobados por la junta directiva, con indicación de la fecha de la sesión en que se ordeno el pago. Todo pago debe estar respaldado con su respectivo comprobante, exigir que lleven los libros de contabilidad que señala la ley 147. Rendir un informe anual a la asamblea general que comprenderá todo el movimiento financiero del periodo. En este informe hará todas las observaciones que estime conveniente en relación con la situación económica y financiera. Asesorar al presidente en funciones administrativas e intervenir en aquellos asuntos de la administración que le sea propia de sus funciones según este estatuto y ejercer cualquier otra obligación, deber o facultad que le señale la ley o estos estatutos ARTICULO 40 el tesorero será el responsable de que se deposite todo ingreso en las cuentas bancarias de la institución, los cheques que se giren contra la cuenta corriente deberán llevar siempre dos firmas una del tesorero y otra del presidente

ARTICULO 41. Si el tesorero cesare de su cargo por renuncia u otro motivo la junta directiva procederá a nombrar a otro para que cumpla con el resto del periodo que le falte concluir al renunciante.

ARTICULO 42 El tesorero deberá llevar y mantener los libros al día y debidamente sellados, y deberá presentarlo al requerimiento del presidente de la junta directiva o de la autoridad competente en caso de no hacerlo será sancionado conforme a lo ordena el artículo 22 de la ley 147 ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro.

ARTICULO 43 (5) El vocal suplirá en las sesiones de la junta directiva en orden de nominación al presidente cuando él o ambos con el vicepresidente estén ausentes ,igual sucederá cuando el secretario temporalmente se ausente por más de quince días (6) DEL FISCAL.- ARTICULO 44.- La fiscalización, vigilancia e inspección de todas las actividades de la asociación estarán a cargo de un fiscal, organizara su trabajo en la forma que estime más conveniente y podrá convocar a la asamblea general de miembros y a la junta directiva para informarle de los asuntos anormales que pudieren detectar y que sean de carácter urgente con la previa autorización del presidente o el vicepresidente en su caso.

ARTICULO 45.- Toda discrepancia entre la fiscalía y los demás miembros de la junta directiva serán resuelto en la última instancia por la asamblea general de miembros.

ARTÍCULO 46.- Son facultades y obligaciones del fiscal: Comprobar que se efectué un balance mensual de situación financiera .comprobar que se lleven actas de las reuniones de la junta directiva y de las asambleas generales. Vigilar el cumplimiento de la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, de estos estatutos reglamentos y de las resoluciones tomadas en la asamblea general y en la junta directiva. Inspeccionar todos los estados balances y liquidaciones que presente el tesorero. Someter a la junta directiva por lo menos cada tres meces sus observaciones y recomendaciones con relación a los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus atribuciones durante el respectivo periodo. Asistir a las asambleas y rendir un informe anual de sus gestiones y actividades ante la asamblea general ordinaria , ejercer todo mandato que le confiera la asamblea general de miembros compatible con su cargo, denunciar a la junta directiva todo procedimiento irregular de sus miembros cualquiera que sea su categoría y si no fuere oído deberá pedir por escrito al presidente que convoque a una asamblea general extraordinaria con sujeción a estos estatutos para conocer de la queja formulada, determinar la forma en que se llevara el escrutinio de las votaciones en la asamblea general y cumplir con las demás facultades y obligaciones que consigna la ley 147 y estos estatutos.- ARTICULO 47.- No podrán ser nombrados para el cargo de fiscal quienes desempeñen otro cargo en la asociación.

ARTICULO 48.- Cuando quedare vacante el cargo de fiscal la asamblea general deberá nombrar un sustituto por el resto del periodo para lo cual la junta directiva deberá convocar a una asamblea extraordinaria dentro de un plazo no mayor de treinta días.- ARTICULO 49.- El fiscal será individualmente responsable por el cumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos le impongan

CAPITULO VI

ARTICULO 50 La junta directiva nombrara asesores en las diferentes áreas o ramas de la asociación que estime conveniente para someter aquellos asuntos cuya naturaleza no estén al alcance y dominio de los miembros de la junta directiva para el mejor conocimiento y resoluciones de los mismos . La directiva procurara que los asesores que se nombren sean profesionales o expertos de prestigio bien reconocido de suficiente capacidad y que tengan practica especial en las cuestiones relativas a sus funciones, podrán ser o no miembros de la junta directiva.

ARTÍCULO 51.- El cargo de asesor podrá ser remunerado o no .ARTÍCULO 52.- Los asesores tendrán voz pero no voto en todas las reuniones y asambleas

que asistan para las cuales sean invitados.

CAPITULO SIETE. DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS.- articulo 53.- Para reformar estos estatutos parcial o totalmente se convocara a una asamblea general extraordinaria con indicación de que si se trata de forma total o parcial , en caso de forma parcial se indicara en la convocatoria en que consiste sustancialmente esta con referencia a los artículos que se tratan de reformar.

ARTICULO 54. Para que la reforma se tenga por aprobada se necesitara el voto afirmativo de los dos tercios de los votos presentes en la asamblea.

ARTICULO 55. En la reforma parcial o total de los estatutos se observaran los mismos tramites de aprobación o inscripción indicados en la ley 147 ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro los presentes estatutos son obligaciones desde el día de hoy en el ámbito interno pero en cuanto a relaciones respecto a terceros lo será desde la fecha de su publicación en la gaceta diario oficial ,en todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de la legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.

CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 56.- La disolución y liquidación de la asociación será acordada en asamblea general y tomada la decisión por las tres cuartas partes de sus miembros activos, acordada la disolución se nombrara una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a finalizar los compromisos pendientes, pagar los adeudos haciéndose efectivos los créditos y practicándose balances y auditoría general, en caso de existir un sobrante del patrimonio este será donado a una asociación de fines similares religiosas. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario acerca del valor, objeto y trascendencia legal de este acto, la validez del mismo, el de las cláusulas generales y especiales de las estipulaciones explícitas y explícitas de los que en concreto en este acto han hecho.- Leída que fue por mí, el notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, Aprueban, ratifican y firman sin hacer ninguna modificación junto conmigo el notario que doy fe de todo, lo relacionado. (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Maritza Rocha.- (f) Notario Público.-

PASO ANTE MI: Del reverso del folio número setenta y dos al frente del Folio número setenta y siete de mi protocolo número dos que llevo en el presente año; y a solicitud de los señores JORGE EMILIO MEMBREÑO ESPINOZA, ERNESTO JOSÉ ZAMORA ESPINOZA, ARACELIS GIOCONDA ESCORCIA CASTRO, PERLANINEK FLORES ANTÓN, DEYVIS JOSÉ PÉREZ SOZA y MARITZA DEL CARMEN ROCHA MARTÍNEZ, libro este primer testimonio compuesto de seis hojas útiles de papel sellado de ley, las cuales firmo, sello y rubrico en la comarca Empalme San Benito, Municipio de Tipitapa, a las once y treinta minutos de la mañana del veintiséis de Febrero del año dos mil trece.- Lic. Ernesto José Calero Acuña .Abogado y Notario Público.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SIETE (207).- ACLARACION Y AMPLIACION DE ESTATUTOS.- En la comarca Empalme de San Benito, municipio de Tipitapa, departamento de Managua a las seis y treinta minutos de la tarde del día sábado cinco de julio del año dos mil trece, Ante Mí: **ERNESTO JOSÉ CALERO ACUÑA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el catorce de Diciembre del año dos mil dieciséis; comparece: **JORGE EMILIO MEMBREÑO ESPINOZA**, mayor de edad, casado de oficio pastor evangélico

identificado con cédula de identidad número: 003-130881-0001T.- Doy fe de conocer personalmente al compareciente y que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la celebración de este acto en el que comparece en representación de la ASOCIACION EVANGELICACASA DE ADORACION PENTECOSTES MISION INTERNACIONAL, representación que acredita con escritura pública número ciento veinticinco denominada constitución de asociación civil religiosa sin fines de lucro otorgada en el Empalme de San Benito municipio de Tipitapa ante mismos oficios notariales el día nueve de diciembre del año dos mil doce a las nueve en punto de la mañana, instrumento público donde la junta directiva de la referida asociación le otorgo las facultades de presidente según consta en la cláusula decima primera de la referida escritura pública. Por lo que expresa el compareciente y dice: UNICA (ACLARACION Y AMPLIACION). Que por ser útil y necesario a los intereses de la asociación a la cual él representa conviene aclarar y ampliar los siguientes artículos de los estatutos: artículo ocho (08) se amplía de la siguiente manera: Los miembros de la asociación estarán integrados por dos categorías 1) Los miembros fundadores que comparecen en la escritura de constitución de la asociación y 2) Los miembros activos que serán aceptados posteriormente en la asamblea general. Para ingresar como miembro activo de la asociación deberá el interesado 1) Solicitar su ingreso, 2) mostrar sentido de responsabilidad y compromiso con la visión y misión de nuestra asociación y 3) guardar lealtad y fidelidad a los principios y lineamiento que rigen a nuestra asociación. Artículo diecinueve (19) Atribuciones de la asamblea general se amplía este artículo para lo cual queda establecido que la asamblea general debe: aprobar otorgamiento y pérdida de la membresía, aprobar disolución y liquidación de la asociación y reformar estatutos. Al artículo dieciocho (18) se le suprime el numeral cuatro (4) relacionado a la elección del fiscal, estableciendo que dicha elección será ejercida por la asamblea general. Artículo veintitrés (23) Se amplía y se aclara en su contenido estableciendo que las vacantes que concurren en la junta directiva por cualquier causa serán nombradas por la asamblea general. Al artículo treinta y seis (36) se le suprime el numeral cinco (5) relacionado a otras facultades y asignaciones del presidente acordadas en la junta directiva. Artículo cuarenta y uno (41) este se amplía y aclara que la vacante del tesorero será nombrada por la asamblea general y no por la junta directiva solamente. Así se expreso el compareciente bien instruido por mí el notario acerca del objeto valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las Cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen y de las que envuelven Renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto en este acto ha hecho.- Leída que fue por mí el notario íntegramente la presente escritura al Compareciente la encuentran conforme ,aprueba, ratifica y firma junto con migo el notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) Jorge Emilio Membreño Espinoza.- (f) Ilegible; Notario Público.- PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio número ciento nueve al frente del folio número ciento diez de mi protocolo número cuatro que llevo en el presente año y a solicitud del señor: JORGE EMILIO MEMBREÑO ESPINOZA, libro este primer testimonio compuesto en una hoja útil de papel sellado de ley, la cual firmo, sello y rubrico en la comarca Empalme san Benito, Municipio de Tipitapa, a las siete y veinte minutos de la noche del cinco de Julio del año dos mil catorce.- (f) Lic. Ernesto José Calero Acuña. Abogado y Notario público.

Reg. 17596 – M. 47560– Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos cuarenta y ocho (5948), del folio número dos mil seiscientos setenta y siete al folio número dos mil setecientos cuarenta y cinco (2677-2745), Tomo: II, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “TEENSMART INTERNATIONAL”. Conforme autorización de Resolución del veintisiete de Agosto del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de Agosto del año dos mil catorce. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 17503 – M. 47375 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 224-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ALVARO MARTIN RIVAS CHAMORRO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-081183-0067D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad de las Américas, el día veintisiete de abril del año dos mil ocho registrado con el **No.2451**; Tomo: **V**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 96** del veintidós de mayo del año dos mil ocho, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800116** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el

número perpetuo 3402 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALVARO MARTIN RIVAS CHAMORRO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciocho de agosto del año dos mil catorce y finalizará el diez de diecisiete de agosto del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 17678 – M. 47664 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 233-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **HORACIO ALBERTO PEREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-250866-0044N**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **357-2009** emitido por el Ministerio de Educación, el veintisiete de julio del dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de julio del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público FIA-020439-0 extendida por Seguros, AMÉRICA, el veinticuatro de julio del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1456** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HORACIO ALBERTO PEREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiséis de agosto del año dos mil catorce y finalizará el día veinticinco de agosto del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 18426 – 88863 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N° 010-2014

“Adquisición de Mobiliario y Equipos del Instituto Nacional Elvis Díaz Romero del Municipio de Managua”

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la *“Adquisición de Mobiliario y Equipos del Instituto Nacional Elvis Díaz Romero del Municipio de Managua”*

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 17 de Septiembre del año 2014.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 de Octubre del año 2014.

Hora: de 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m.

Apertura de Ofertas: 02:10 p.m.

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

Reg. 18427 – M. 88864 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 040-2014

“Adquisición e instalación de equipos del Instituto Nacional Elvis Díaz Romero del Municipio de Managua”

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Adquisición e instalación de equipos del Instituto Nacional Elvis Díaz Romero del Municipio de Managua”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 17 de Septiembre del año 2014.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25 de Septiembre del año 2014.

Hora: de 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m.

Apertura de Ofertas: 02:10 p.m.

(f) Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones

Reg. 18425 – M. 88905 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA
Ministerio de Salud**

AVISO DE LICITACIÓN

**Licitación Pública No. LP-42-09-2014
“Adquisición de ventiladores para Hospitales de segundo nivel”.**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día miércoles 17 de septiembre en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la página web del Ministerio de Salud, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones definitivo para el proceso de Licitación Pública No. LP-42-09-2014 “Adquisición de ventiladores para Hospitales de segundo nivel”.

El proyecto de licitación consiste en suministrar ventiladores para Hospitales de segundo nivel, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En total se licitarán 2 ítem y el plazo de entrega es 60 días calendarios máximo contados a partir de la orden de compra.

Las direcciones electrónicas de los Portales del MINSa y el MHCP (SISCAE) son:

1.- www.minsa.gob.ni

2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General de Adquisiciones.

Fecha de Publicación: miércoles 17 de septiembre de 2014

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 18428 – M. 88995 – Valor C\$ 95.00

Managua, 18 de Septiembre del 2014

AVISO DE LICITACION SELECTIVA

LICITACION SELECTIVA

No. 09-2014-LNDV-MAG-DGPSA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO (LNDV)”

El Ministerio Agropecuario (MAG) invita a todas las empresas proveedoras de Materiales y Cristalería para Laboratorio de Diagnostico Veterinario, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. 09-2014-LNDV-MAG-DGPSA “Adquisición de materiales y cristalería para Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario (LNDV)”.

La información para participar en dicho proceso licitatorio, estará disponible desde el día 18 de Septiembre, hasta el 29 de Septiembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAGFOR No. 297/2014.

(f) Lic. Karen Vanessa Aguilar Romero, Directora General de Adquisiciones MAG.

Reg. 18431 – M. 88994 – Valor C\$ 95.00

Managua, 18 de Septiembre del 2014

AVISO DE LICITACION SELECTIVA

LICITACION SELECTIVA

No. 10-2014-TRAZABILIDAD-MAG-DGPSA

“ADQUISICIÓN DE 250,000 ARETES PARA GANADO BOVINO PARA EL ÁREA DE SAAN”

El Ministerio Agropecuario (MAG) invita a todas las empresas proveedoras de aretes para ganado bovino, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. 10-2014-TRAZABILIDAD-MAG-DGPSA “Adquisición de 250,000 aretes para ganado bovino para el área de SAAN”.

La información para participar en dicho proceso licitatorio, estará disponible desde el día 18 de Septiembre, hasta el 29 de Septiembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAGFOR No. 298/2014.

(f) Lic. Karen Vanessa Aguilar Romero, Directora General de Adquisiciones MAG.

Reg. 18522 – M. 89241 – Valor C\$ 95.00

Managua, 18 de Septiembre del 2014

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA
Licitación Selectiva N° 03-2014-DGMSEP-MAG
“Adquisición de Dos Camionetas”

El Ministerio Agropecuario invita a todas las empresas proveedoras de Vehículos, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. 03-2014-DGMSEP-MAG “Adquisición de Dos Camionetas”.

La información para participar en dicho proceso licitatorio estará disponible desde el día 18 de Septiembre, hasta el 26 de Septiembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAGFOR No. 277 del año 2014.

(f) Lic. Karen Vanessa Aguilar Romero, Directora de Adquisiciones.

MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 18363 – M. 1842168 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONCOR AM, clase 5 Internacional, Exp. 2012-001914, a favor de MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No.2014100661 Folio 36, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18364 – M. 1841366 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VOFLOX, clase 5 Internacional, Exp.2010-001931, a favor de INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS CEGUEL), de República de Nicaragua, bajo

el No.2014100750 Folio 123, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18365 – M. 1841234 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PROTECTUS, clases 1 y 29 Internacional, Exp. 2011-003338, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 2014100827 Folio 195, Tomo 318 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Enero, del 2014. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18366 – M. 2367733 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LACTICUS, clase 5 Internacional, Exp.2011-000685, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No.2013097870 Folio 5, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Junio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registradora Suplente.

Reg. 18367 – M. 2367660 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ABRAZZOS, clase 31 Internacional, Exp.2012-002225, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No.2013098051 Folio 181, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18368 – M. 2367865 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FINUROL, clase 5 Internacional. Exp.2011-000684, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No.2013097869 Folio 4, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Junio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registradora Suplente.

Reg. 18369 – M. 2367946 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KALINEX, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001685, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 2013097952 Folio 84, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Junio, del 2013. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 18370 – M. 2368080 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DI GIORNO, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2010-003232, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 2013097788 Folio 180, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18371 – M. 2368020 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BAPESS, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003947, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 2013097949 Folio 81, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Junio, del 2013. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 18372 – M. 2367458 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio TUAMOR. SUFUTURO, clases 5, 29 y 30 Internacional, Exp. 2012-001489, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2013097662 Folio 58, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Mayo, del 2013. Harry Peralta López. Director/Registrador.

Reg. 18373 – M. 1842400 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PHOTOHYDRA, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2012-002949, a favor de STIEFEL

LABORATORIES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103175 Folio 174, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18374 – M. 2367296 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial IDEAS PARA CONSENTIR, Exp. 2012-002224, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A, de Suiza, bajo el No. 2013098050 Folio 111, Tomo 7 de Señal de Propaganda del año 2013.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18375 – M. 2367199 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTRITIONAL COMPASS, clases 5, 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2011-001406, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 2013097215 Folio 136, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2013. Harry Peralta López. Director/Registrador.

Reg. 18376 – M. 05914 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios GOLD PASSPORT, clase 43 Internacional, Exp. 2011-004437, a favor de Hyatt International Corporation., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104427 Folio 107, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18377 – M. 05957 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FECINOLE, clase 5 Internacional, Exp. 2011-003881, a favor de LABORATORIO DOSA S.A., de República de Argentina, bajo el No. 2013100074 Folio 227, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18378 – M. 06040 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SMOOCHIES, clase 31 Internacional, Exp.2012-004104, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No.2014103124 Folio 123, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18379 – M. 06171 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ELVAYA, clase 5 Internacional, Exp.2012-000378, a favor de GALDERMA S.A., de Suiza, bajo el No.2013100148 Folio 48, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18380 – M. 05833 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DON GUSTO, clases 29 y 30 Internacional, Exp.2013-000164, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No.2014105579 Folio 184, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18381 – M. 06120 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios PERROTÓN, clase 41 Internacional, Exp.2012-001650, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No.2014103000 Folio 2, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18382 – M. 07062 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MIRVASO, clase 5 Internacional, Exp.2012-000377, a favor de GALDERMA S.A., de Suiza, bajo el No.2013100185 Folio 85, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18383 – M. 85903 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GLAXO GROUP LIMITED de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOZENIS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LA MALARIA.

Presentada: doce de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000854. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18384 – M. 05248 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Representante Legal de LABORATORIOS SUED, S.R.L. de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUCLAV

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES; A SABER: ANTIBIOTICOS EN GENERAL.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002826. Managua, ocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18385 – M. 05353 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRAIN SMART

Para proteger:

Clase: 30

PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; PREPARACIONES

Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS; PRODUCTOS DE PANADERÍA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES; HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS, YOGURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YUGHURTS HELADOS; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; BEBIDAS HECHAS A BASE DE CEREALES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA, DE AVENA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PRODUCTOS Y BEBIDAS DIETÉTICAS Y/O NUTRICIONALMENTE FORTIFICADAS HECHAS A BASE DE CEREAL, INCLUIDAS EN ESTA CLASE.

Presentada: veinticinco de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001119. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18386 – M. 05280 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Representante Legal de LABORATORIOS SUED, S.R.L. de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUFFIXIMA

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES; A SABER: ANTIBIOTICOS EN GENERAL.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002827. Managua, ocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18387 – M. 05787 – Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de GALDERMA S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NESSKIN

Para proteger:
Clase: 3
COSMETICOS Y PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL.

Presentada: veinticuatro de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002656. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18388 – M. 05671 – Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de GALDERMA S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKINNES

Para proteger:
Clase: 3
COSMETICOS Y PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL.

Presentada: veinticuatro de julio, del año dos mil catorce. Expediente N° 2014-002655. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18389 – M. 05159 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Representante Legal de LABORATORIOS SUED, S.R.L. de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEPAROL

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS HEPATO-PROTECTORES O PROTECTORES HEPÁTICOS E INHIBIDORES DE LA BOMBA DE PROTONES.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002825. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18390 – M. 05116 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Representante Legal de LABORATORIOS SUED, S.R.L. de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUMIX

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES; A SABER: UN MUCOLITICO / DESINTOXICANTE.

Presentada: cinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002824. Managua, ocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18391 – M. 05400 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de FARMAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRIPEND

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES INDICADOS EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; RINITIS ALERGICA; ALIVIO DE LOS SINTOMAS DE LA GRIPE, ANALGÉSICOS, ANTIPIRETIICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLITICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINETICOS.

Presentada: veinticuatro de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002291. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18392 – M. 05469 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de FARMAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRI-CAPS

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES INDICADOS EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; RINITIS ALERGICA; ALIVIO DE LOS SINTOMAS DE LA GRIPE, ANALGESICOS, ANTIPIRETIICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLITICOS, FLUIDIFICANTES DE LA SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINETICOS.

Presentada: veinticuatro de junio del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002292. Managua, nueve de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18393 – M. 05574 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de FARMAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRI-P-CAPS

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES INDICADOS EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; RINITIS ALERGICA; ALIVIO DE LOS SINTOMAS DE LA GRIPE, ANALGESICOS, ANTIPIRETIICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLITICOS, FLUIDIFICANTES DE LA SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINETICOS.

Presentada: veinticuatro de junio del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002293. Managua, nueve de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18394 – M. 07011 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESCAMILLA, clase 29 Internacional, Exp.2013-001641, a favor de "ESCAMILLA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN", ESCAMILLA S.A.T., de España, bajo el No.2014105279 Folio 152 , Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18395 – M. 06791 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial GRAN NUTRICION PARA PEQUEÑOS ESTOMAGUITOS, Exp.2012-000482, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No.2013100345 Folio 178, Tomo 7 de Señal de Propaganda del año 2013.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18396 – M. 06821 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MCOLORTEST, clase 1 Internacional, Exp.2012-000691, a favor de MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No.2013100285 Folio 182 , Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18397 – M. 06872 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BAQUELA, clase 5 Internacional, Exp.2011-002953, a favor de GLAXO GROUP LIMITED., de Inglaterra, bajo el No.2013099231 Folio 180, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18398 – M. 06856 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ELVALY, clase 5 Internacional, Exp. 2013-002809, a favor de GALDERMA S.A., de Suiza, bajo el No. 2014105229 Folio 115, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18399 – M. 06732 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CIZELLO, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002156, a favor de MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 2014101913 Folio 220, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18400 – M. 06686 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GAVINDOL, clase 5 Internacional, Exp. 2012-000757, a favor de MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 2013100296 Folio 193, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18401 – M. 06619 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SELSTREKA, clase 5 Internacional, Exp. 2012-000980, a favor de GALDERMA S.A., de Suiza, bajo el No. 2014101839 Folio 150, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18402 – M. 06554 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PAIDOFEBRIL, clase 5 Internacional, Exp. 2011-004610, a favor de LABORATORIO ALDO-UNION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de España, bajo el

No. 2013100077 Folio 230, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18403 – M. 06422 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FELIX, clase 31 Internacional, Exp. 2011-004097, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 2013099940 Folio 101, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Noviembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18404 – M. 06490 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OLANKLINE, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002002, a favor de GlaxoSmithKline Trading Services Limited, de Irlanda, bajo el No. 2014103519 Folio 246, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18405 – M. 06392 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IMPETREVE, clase 5 Internacional, Exp. 2012-001762, a favor de MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 2014103543 Folio 18, Tomo 329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18406 – M. 06333 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MQUANT, clase 1 Internacional, Exp. 2012-000242, a favor de MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 2013100268 Folio 165, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18407 – M. 06287 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GERBER, clases 8 y 21 Internacional, Exp. 2012-000522, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2013100278 Folio 175, Tomo 316 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Diciembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18408 – M. 06252 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PANDORA, clase 3 Internacional, Exp. 2012-003435, a favor de INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 2014102571 Folio 98, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18409 – M. 06961 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios HYATT, clase 36 Internacional, Exp. 2011-004555, a favor de Hyatt International Corporation., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013099999 Folio 157, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18410 – M. 06910 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STODIA, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003924A, a favor de MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 2013099732 Folio 154, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18411 – M. 66184 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en

esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SAISORIX, clase 5 Internacional, Exp.2012-000089, a favor de GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A., de Bélgica, bajo el No.2013097726 Folio 119, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18412 – M. 68136 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio XULAM, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001686 a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 2013097953 Folio 85, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Junio, del 2013. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 18413 – M. 06902 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RIDKLINE, clase 5 Internacional, Exp.2012-001997, a favor de GlaxoSmithKline Trading Services Limited, de Irlanda, bajo el No. 2014103515 Folio 242, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18414 – M. 1534750 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRELAVUE, clase 5 Internacional, Exp.2011-003851, a favor de ViiV Healthcare UK LIMITED., de Inglaterra, bajo el No.2013097431 Folio 98, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18415 – M. 1534296 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DOCELLO, clases 29 y 30 Internacional, Exp.2012-002474, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No.2013097394 Folio 63, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18416 – M. 3784157 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KIOTO

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles, manteca y margarinas, conservas, encurtidos.

Clase: 30

Pastas alimenticias, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harina y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000750. Managua, diez de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18417 – M. 3784084 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de NAME DROP SARL de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

FITFLOP

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 35

Servicios de venta al por menor relacionados con prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cosméticos, productos de tocador, perfumería, cuero, imitación de cuero y artículos hechos de estos materiales, pieles y cueros, bolsos y estuches, bolsos de mano, mochilas, monederos, baúles (equipaje) y bolsos de viaje, artículos de equipaje, monederos no de metales preciosos o chapados con los mismos, billeteras de bolsillo, sombrillas, parasoles y bastones; servicios de venta al por menor de ordenes por correo en relación a prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cosméticos, productos de tocador, perfumería, cuero, imitación de cuero y artículos hechos de estos materiales, pieles y cueros, bolsos y estuches, bolsos de mano, mochilas, monederos, baúles (equipaje) y bolsos de viaje, artículos de equipaje, monederos no de metales preciosos o chapados con los mismos, billeteras de bolsillo, sombrillas, parasoles y bastones; servicios de venta al por menor suministrado a través de internet en relación a prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cosméticos, productos de tocador, perfumería, cuero, imitación de cuero y artículos hechos de estos materiales, pieles y cueros,

bolsos y estuches, bolsos de mano, mochilas, monederos, baúles (equipaje) y bolsos de viaje, artículos de equipaje, monederos no de metales preciosos o chapados con los mismos, billeteras de bolsillo, sombrillas, parasoles y bastones; asesoramiento empresarial y/o consultoría relacionada a franquicia; servicios de consultoría de franquicia; suministro de información de negocios relacionada a franquicia; servicios promocionales y publicitarios incluyendo publicidad de correo directo; servicios de tarjeta de lealtad; establecimiento, administración, operación y supervisión de lealtad del cliente, ventas, incentivos y planes de actividad promocional y asesoría e información de consultoría relacionada a tales servicios.

Presentada: veintiséis de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000662. Managua, nueve de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18418 – M. 3784041 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELIMAIZE

Para proteger:

Clase: 30

Harina de maíz, empanizadores y preparaciones (harina) libre de gluten para la panificación.

Clase: 31

Maíz a granel.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000577. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18419 – M. 3786389 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IPOD TOUCH

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, terminales de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de juego para computadora, microprocesadores, tableros de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, unidades de discos para lectura, adaptadores, tarjetas de adaptador, conectores y conductores; hardware para redes de computadora; aparatos para almacenamiento de datos; discos duros; unidades de almacenamiento para manejo de discos duro en miniatura; discos de audio y vídeo, CD-ROMs, y discos versátiles digitales; medios de almacenamiento de cómputo en blanco; soportes de registro magnéticos, chips, discos y cintas de soporte o para grabación de programas de cómputo y software; memoria de acceso aleatorio, memoria de sólo lectura; aparatos de memoria

(discos duros); alfombrillas de ratón; máquinas de fax, máquinas contestadoras; cámaras, cámaras de video; baterías; cargadores de baterías; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, blocs de notas electrónicos; unidades portátiles electrónicas de juegos adaptadas para uso con pantalla de exhibición externa o monitor; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionados con los mismos; dispositivos electrónicos digitales móviles y portátiles para el envío y recepción de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles para grabar, organizar, transmitir, manipular, y recibir archivos de texto, datos, imágenes, audio y audiovisual, para el envío y recepción de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales, para uso como un reproductor de audio en formato digital, computadora portátil, asistente digital personal, organizador electrónico, bloc de notas electrónico, cámara, y dispositivo electrónico de navegación (GPS) sistema de posicionamiento global; unidades electrónicas móviles para la recepción inalámbrica, almacenamiento y / o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario hacer un seguimiento de o manejo de información personal; equipo e instrumentos de comunicación electrónica, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; software y hardware para recuperación de información basada en teléfono; sistemas de navegación satelital, especialmente sistemas de posicionamiento global (GPS); dispositivos electrónicos de navegación, especialmente, satélite de posicionamiento global (GPS) basado en receptores de navegación; teléfonos, teléfonos móviles, videoteléfonos; partes y accesorios para teléfonos móviles; aparatos de reconocimiento de voz; grabadoras de voz digital; dispositivos de comunicación inalámbrica para voz, datos o transmisión de imagen; auriculares, audífonos; altavoces; aparatos de grabación y reproducción de sonido, amplificadores, fonógrafos eléctricos, reproductores de grabación, aparatos de estéreo de alta fidelidad, aparatos de reproducción y grabadoras de cintas, micrófonos; reproductores y grabadoras de audio digital y video; reproductores y grabadoras de casetes de audio, grabadoras y reproductores de casetes de video, reproductores y grabadoras de discos compactos, grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales, grabadoras y reproductores de cintas de audio digital; radios, radio transmisores y receptores; audio, video y mezcladores digitales; radios; televisores; monitores de televisión; monitores de video; visualizadores de video, especialmente, monitores de video para teléfonos móviles, computadoras portátiles, y dispositivos electrónicos digitales móviles y portátiles; decodificador de televisión; adaptadores estéreo para automóviles; aparatos de audio para carro; estaciones de acoplamiento; dispositivos para manos libres; adaptadores y energía para todos los productos antes mencionados; controles remotos; software de computadora; línea completa de software de computadora para negocios, el hogar, educación y uso de desarrollo; software de computadora para creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de texto, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia, y publicaciones electrónicas; software de sistema operativo, software de sincronización de datos, software de desarrollo de aplicación; software de computadora para gestión de información personal; software de gestión de base de datos; software de sincronización de base de datos; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; software de conversión de discurso a texto; aplicaciones de

software activado por voz; software para el manejo de telefonía; correo electrónico y software de mensajería; software para teléfono móvil; software de computadora para acceder, explorar y buscar bases de datos en línea; software de computadora para la redirección de mensajes, correo electrónico por internet, y/u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos portátiles desde un almacén de datos en o asociado con una computadora personal o un servidor; software de computadora para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o estación remota o dispositivo; juegos electrónicos y de computadora; archivos de audio y video descargables, películas, tonos de llamada, juegos de video, programas de televisión, distribución de archivos multimedia (podcasts) y libros de audio descargables vía internet y dispositivos inalámbricos presentando música, películas, videos, televisión, celebridades, deportes, noticias, historia, ciencia, política, comedia, entretenimiento infantil, animación, cultura, eventos actuales y temas de interés general; publicaciones electrónicas descargables; fuentes, tipografías, diseños tipográficos y símbolos en forma de datos grabados; manuales de usuario en lectura electrónica, lectores o lectores de computadora para uso con, y vendido como una unidad con, todos los productos antes mencionados; equipo de computadora para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para usar con todos los productos antes mencionados; una línea completa de accesorios, partes, piezas, y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; estantes, cubiertas, estuches, bolsos y fundas adaptados o en forma para contener todos los productos antes mencionados.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001308. Managua, veintidos de abril, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18420 – M. 3786320 – Valor C\$ 145.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ILIFE

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora y software de computadora; computadoras de mano; terminales de computadora; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; aparatos para grabación, transmisión y reproducción de sonidos, imágenes u otros datos; soportes de datos magnéticos; dispositivos electrónicos digitales móviles, teléfonos; máquinas de computadora para juego; microprocesadores; tableros de memoria; monitores; pantallas; teclados; cables; módems; impresoras; videoteléfonos; discos duros; cámaras; software de computadora; programas de cómputo pregrabados para gestión de información personal; software para gestión de bases de datos; software de reconocimiento de caracteres; software para gestión de telefonía, correo electrónico y software de mensajería, software de búsqueda; software para sincronización de base de datos; programas de cómputo para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, software y firmware de cómputo para programas de sistemas operativos; programas de

sincronización de datos, y programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones; dispositivos electrónicos de mano para la recepción inalámbrica; almacenamiento y/o transmisión de datos, particularmente mensajes, y dispositivos que habiliten al usuario hacer un seguimiento o gestionar información personal; software para la redirección de mensajes, correo electrónico de Internet, y/u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos de mano desde un almacén de datos en o asociados a un ordenador personal o servidor; software para la sincronización de datos entre una estación o dispositivo remoto y una estación fija o remoto o un dispositivo; hardware de computadora y periféricos; máquinas de fax; máquinas contestadoras; sistemas para la recuperación de información basada en teléfono; adaptadores; tarjetas de adaptador; conectores y conductores, medios de almacenamiento de cómputo en blanco, fuentes, tipografías, diseños tipográficos y símbolos; chips, discos y cintas de soporte o para la grabación de programas de cómputo y software; memorias de acceso aleatorio, memoria de sólo lectura, aparatos de memoria (discos duros); equipos e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; juegos electrónicos y de computadora; equipo de computadora relacionado para uso con ello; productos multimedia que comprenden o para su uso con cualquiera de los productos antes mencionados; productos interactivos que comprenden o para su uso con cualquiera de los productos antes mencionados; software de computadora para su uso en la creación, descarga, transmisión, recibo, edición, extracción, codificación, decodificación, reproducción, almacenamiento y organización de audio, video e imágenes fijas; software de computadora para la creación de DVD; aparatos de edición de video; hardware de computadora y software para su uso en video y la producción de película cinematográfica; hardware de computadora y software para su uso en edición de video; hardware y software audio-visual de computadora; software multimedia de computadora; software de computadora para juegos interactivos; música digital (descargable) suministrada desde sitios web MP3 en internet; reproductores MP3; música digital (descargable) desde internet; cámaras de video; videocámaras; aparatos para creación de imagen; programas de computadora relacionados a la creación de imágenes gráficas en una computadora; programas de computadora relacionados a la creación de imágenes fotográficas en una computadora; aparatos para hacer impresiones desde imágenes de video; aparatos para hacer sonido en discos; aparatos para hacer sonido en cintas; programas de almacenamiento de datos, servidores, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001143. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18421 – M. 3786419 – Valor C\$ 145.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAC

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, terminales de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de juego para

computadora, microprocesadores, tableros de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, unidades de discos para lectura, adaptadores, tarjetas de adaptador, conectores y conductores; hardware para redes de computadora; aparatos para almacenamiento de datos; discos duros; unidades de almacenamiento para manejo de discos duro en miniatura; discos de audio y video, CD-ROMs, y discos versátiles digitales; medios de almacenamiento de cómputo en blanco; soportes de registro magnéticos, chips, discos y cintas de soporte o para grabación de programas de cómputo y software; memoria de acceso aleatorio, memoria de sólo lectura; aparatos de memoria (discos duros); alfombrillas de ratón; máquinas de fax, máquinas contestadoras; cámaras, cámaras de video; baterías para computadoras; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, blocs de notas electrónicos; unidades portátiles electrónicas de juegos adaptadas para uso con pantalla de exhibición externa o monitor; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionados con los mismos; dispositivos electrónicos digitales móviles y portátiles para el envío y recepción de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles para grabar, organizar, transmitir, manipular, y recibir archivos de texto, datos, imágenes, audio y audiovisual, para el envío y recepción de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales, para uso como reproductor de audio en formato digital, computadora portátil, asistente digital personal, organizador electrónico, bloc de notas electrónico, cámara, y dispositivo electrónico de navegación (GPS) sistema de posicionamiento global; unidades electrónicas móviles para la recepción inalámbrica, almacenamiento y / o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario hacer un seguimiento de o manejo de información personal; equipo e instrumentos de comunicación electrónica, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; software y hardware para recuperación de información basada en teléfono; sistemas de navegación satelital, especialmente sistemas de posicionamiento global (GPS); dispositivos electrónicos de navegación, especialmente, satélite de posicionamiento global (GPS) basado en receptores de navegación; teléfonos, teléfonos móviles, videotéfonos; partes y accesorios para teléfonos móviles; aparatos de reconocimiento de voz; grabadoras de voz digital; dispositivos de comunicación inalámbrica para voz, datos o transmisión de imagen; auriculares, audífonos; altavoces; aparatos de grabación y reproducción de sonido, amplificadores, fonógrafos eléctricos, reproductores de grabación, aparatos de estéreo de alta fidelidad, aparatos de reproducción y grabadoras de cintas, micrófonos; reproductores y grabadoras de audio digital y video; reproductores y grabadoras de casetes de audio, grabadoras y reproductores de casetes de video, grabadoras y reproductores de discos compactos, grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales, grabadoras y reproductores de cintas de audio digital; radios, radio transmisores y receptores; audio, video y mezcladores digitales; radios; televisores; monitores de televisión; monitores de video; visualizadores de video, especialmente, monitores de video para teléfonos móviles, computadoras portátiles, y dispositivos electrónicos móviles y portátiles; decodificador de televisión; adaptadores estéreo para automóviles; aparatos de audio para carro; estaciones de acoplamiento; dispositivos para manos libres; adaptadores y energía para todos los productos antes mencionados; controles remotos; software de computadora; línea completa de software de computadora para negocios, el hogar, educación y uso de desarrollo; software de computadora para creación, autoría,

distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de texto, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia, y publicaciones electrónicas; software de sistema operativo, software de sincronización de datos, software de desarrollo de aplicación; software de computadora para gestión de información personal; software de gestión de base de datos; software de sincronización de base de datos; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; software de conversión de discurso a texto; aplicaciones de software activado por voz; software para el manejo de telefonía; correo electrónico y software de mensajería; software para teléfono móvil; software de computadora para acceder, explorar y buscar bases de datos en línea; software de computadora para la redirección de mensajes, correo electrónico por internet, y / u otros datos a uno o más dispositivos portátiles electrónicos desde un almacén de datos en o asociado con una computadora personal o un servidor; software de computadora para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o estación remota o dispositivo; juegos electrónicos y de computadora; archivos de audio y video descargables, películas, tonos de llamada, juegos de video, programas de televisión, distribución de archivos multimedia (podcasts) y libros de audio vía internet y dispositivos inalámbricos presentando música, películas, videos, televisión, celebridades, deportes, noticias, historia, ciencia, política, comedia, entretenimiento infantil, animación, cultura, eventos actuales y temas de interés general; publicaciones electrónicas descargables; fuentes, tipografías, diseños tipográficos y símbolos en forma de datos grabados; manuales de usuario en lectura electrónica, lectores o lectores de computadora para uso con, y vendido como una unidad con, todos los productos antes mencionados; equipo de computadora para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para usar con todos los productos antes mencionados; una línea completa de accesorios, partes, piezas, y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; estantes, cubiertas, estuches, bolsos y fundas adaptados o en forma para contener todos los productos antes mencionados.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001165. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18422 – M. 3786640 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

IMESSAGE

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, terminales de cómputo, hardware de cómputo, microprocesadores, tableros de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, discos duros, adaptadores, tarjetas de adaptador, conectores y conductores, medios de almacenamiento de cómputo en blanco; soportes de registro magnéticos, software de cómputo, software de cómputo para crear, descargar, transmitir, recibir,

editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar los textos, gráficos, imágenes y publicaciones electrónicas, software y firmware de cómputo, a saber, programas de sistema operativo, programas de sincronización de datos, y programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones para computadoras personales y portátiles, hardware y software de cómputo para proveer comunicación telefónica integrada con redes mundiales de información computarizada, programas de cómputo pre-grabados para manejo de información personal, software para el manejo de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software para el manejo de telefonía, correo electrónico y software de mensajería, software de búsqueda, software de telefonía móvil, software de sincronización de base de datos, programas de cómputo para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, programa de cómputo para el redireccionamiento de mensajes, correo electrónico de Internet, y / u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos de mano de un almacén de datos o asociadas a un ordenador personal o un servidor, software de cómputo para la sincronización de datos entre una estación o dispositivo remoto y una estación fija o remoto o un dispositivo, publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de libros, obras de teatro, panfletos, folletos, boletines, diarios, revistas y periódicos en una amplia gama de temas de interés general; dispositivos electrónicos digitales de mano y software relacionado al mismo; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, blocs de notas electrónicos, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS), teléfonos, dispositivos electrónicos digitales móviles y portátiles para el envío y recepción de llamadas telefónicas, fax, correo electrónico, y otros datos digitales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, partes y accesorios para teléfonos móviles, máquinas de fax, máquinas contestadoras, cámaras, videotelefonos, software y hardware para la recuperación de información basada en teléfono, unidades electrónicas móviles para la recepción inalámbrica, almacenamiento y / o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario hacer un seguimiento o manejo de la información personal, equipo e instrumentos de comunicación electrónica, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; fuentes, tipografías, diseños tipográficos y símbolos en forma de datos grabados, chips, discos y cintas de soporte o para la grabación de programas de cómputo y software; memoria de acceso aleatorio, memoria de sólo lectura, aparatos de memoria (discos duros), juegos de cómputo y electrónicos, manuales de usuario legibles electrónicamente, máquinas lectoras o lectores (hardware) para uso con, y vendidos como una unidad con, todos los productos antes mencionados; aparatos para el almacenamiento de datos, discos duros, unidades de almacenamiento para el manejo de discos duro en miniatura; discos de audio y vídeo, CD-ROMs, y discos versátiles digitales, alfombrillas de ratón, baterías, pilas recargables, cargadores, cargadores de baterías eléctricas, auriculares, auriculares estéreo, audífonos, bocinas estéreo, bocinas, bocinas de audio para el hogar, bocinas para monitores, bocinas para computadoras, aparatos de bocinas para estéreo personal, radio receptores, amplificadores, aparatos de grabación y reproducción de sonido, fonógrafos eléctricos, tocadiscos, aparatos estéreo de alta fidelidad, grabadoras y aparatos de reproducción, altavoces, unidades múltiples de altavoces, micrófonos, dispositivos de vídeo y audio digital, grabadoras y reproductores de casetes de audio, grabadores y reproductores de casetes de video, reproductores de discos compactos, grabadoras y reproductores de discos

versátiles digitales, grabadoras y reproductores digitales de audio, música digital y / o reproductores de video; radios, cámaras de video, audio, video y mezcladores digitales, transmisores de radio, aparatos de audio para automóvil, equipo de cómputo para el uso con todos los productos antes mencionados, aparatos electrónicos con funciones multimedia para su uso con todos los productos antes mencionados, aparatos electrónicos con funciones interactivas para su uso con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; partes y accesorios para todos los productos mencionados; fundas, bolsas y estuches adaptados o en forma de contener todos los productos antes mencionados, hecho de cuero, imitaciones de cuero, tela o materiales textiles.

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones y telecomunicaciones; servicios de acceso a telecomunicaciones; comunicaciones por computadora; comunicaciones entre computadoras; envío electrónico de datos y documentación a través de Internet u otras bases de datos; suministro de datos y noticias a través de transmisión electrónica; suministrar acceso de telecomunicación a sitios web y servicios de noticias electrónicas en línea permitiendo la descarga de información y datos; proporcionar acceso de telecomunicación a sitios web en Internet; entrega de música digital a través de telecomunicaciones; provisión de telecomunicaciones inalámbricas vía redes de comunicaciones electrónicas; mensajería digital inalámbrica, servicios de paginación, y servicios de correo electrónico, incluyendo servicios que permitan al usuario enviar y/o recibir mensajes a través de una red inalámbrica de datos; servicios de mensajes de una vía (unidireccional) o dos vías (bidireccional); comunicación por computadora, intercomunicación de computadora; servicios de telex, telegrama y telefonía; difusión o transmisión de programas de radio y televisión; servicios de tiempo compartido para aparatos de comunicaciones; provisión de acceso a telecomunicaciones y enlaces a bases de datos de computadoras e Internet; transmisión electrónica de archivos descargables de audio y video a través de computadora y otras redes de comunicaciones; servicios de retransmisión por vía Internet (webcasting); entrega de mensajes por transmisión electrónica; provisión de servicios de conectividad y accesos a redes de comunicaciones electrónicas, para la transmisión o recepción de audio, video o contenido multimedia; provisión de conexiones de telecomunicaciones a redes de comunicación electrónica, para transmisión recepción de audio, video o contenido multimedia; provisión de acceso de telecomunicación a sitios web de música digital en Internet; provisión de acceso de telecomunicación a sitios web de MP3 en Internet; entrega de música digital por telecomunicaciones, provisión de conexiones de telecomunicaciones a Internet o bases de datos de computadora; servicios de correo electrónico; telecomunicación de información (incluyendo páginas web); transmisión de video, transmisión de videos pre-grabados de música y entretenimiento; programas de televisión, películas cinematográficas, noticias, deportes, juegos, eventos culturales y programas relacionados a entretenimiento de todo tipo, vía una red global de computadoras; transmisión de contenido de video vía una red global de computadora; suscripción de difusión de audio vía una red global de computadora; difusión de audio; difusión de audio hablado, música, conciertos, y programas de radio, transmisión de videos pregrabados de música y entretenimiento, programas de televisión, películas cinematográficas, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y programas relacionados con entretenimiento de todo tipo, vía computadora y otras redes

de comunicaciones; transmisión de contenido de audio vía una red global de computadora; transmisión electrónica de archivos de audio y video a través de redes de comunicaciones; servicios de comunicación, especialmente, conexión entre usuarios para la transferencia de música, video y grabaciones de audio a través de redes de comunicaciones; provisión de tabloneros de anuncios en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadora relacionados con entretenimiento, música, conciertos, videos, radio, televisión, películas, noticias, deportes, juegos y eventos culturales; alquiler y contratación de aparatos de comunicación y buzones de correo electrónico; servicios de noticias electrónicas; consultoría de comunicaciones electrónicas; servicios de fax, recolección de mensajes y servicios de transmisión; transmisión de datos y de información por medios electrónicos, computadora, cable, radio, correo electrónico, televisión, rayos láser, comunicaciones satelitales o medios electrónicos de comunicación; transmisión de datos por aparatos audio-visuales controlados por aparatos de procesamiento de datos o computadoras; servicios de información, asesoría y consultoría relacionada a todo lo antes mencionado; provisión de tiempo de acceso a telecomunicación para sitios web presentando materiales multimedia; provisión de acceso a bases de datos de telecomunicación y directorios vía redes de comunicaciones para obtener datos en el campo de música, video, películas, libros, televisión, juegos y deportes; proporcionando a los usuarios con tiempo de acceso de telecomunicación a redes de comunicaciones electrónicas con medios de identificación, localización, agrupación, distribución, y administración datos y enlaces a servidores de computadora de terceros, procesadores de computadora y usuarios de computadora; proveer acceso de usuario a internet (servicios de proveedores).

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001140. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18423 – M. 3907100 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria de Actuaciones del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que: El aviso de publicación de la marca de fábrica y comercio: NIMSURA, en la Clase 5 de la Clasificación Internacional, con expediente número: 2007-01708 el que integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el AVISO y publíquese por una sola vez:

Licenciada Luz Marina Espinoza, Apoderada de la Sociedad: ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NIMSURA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO,
PREPARACIONES SANITARIAS PARA FINES MÉDICOS,
SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO.

esentada el día veintiuno de mayo del año dos mil siete. Expediente número: 2007-001708. Managua, Nicaragua, veintisiete de septiembre del año dos mil doce. Opóngase.- (f) A.A.F.C. Harry Peralta López. Registrador. (f) Secretario.

Reg. 18424 – M. 3907143 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria de Actuaciones del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que: El aviso de publicación de la marca de fábrica y comercio: MERELIF, en la Clase 5 de la Clasificación Internacional, con expediente número: 2007-001243 el que integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el AVISO y publíquese por una sola vez:

Licenciada Luz Marina Espinoza, Apoderada de la Sociedad: ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MERELIF

Para proteger:

Clase: 5

UNA PREPARACION FARMACEUTICA ORAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS MULTIPLE.

Presentada el día trece de abril del año dos mil siete. Expediente número: 2007 - 001243. Managua, Nicaragua, cinco de junio del año dos mil doce. Opóngase.- (f) A.A.F.C. Harry Peralta López, Registrador. (f) Secretario.

Reg. 18433 – M. 07232 – Valor C\$ 435.00

AMYOBREGONCERRATO, Apoderado (a) de SPIRIG PHARMA AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Daylong

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS Y PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002652. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18434 – M. 07291 – Valor C\$ 435.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de PROCESADORA DE ALIMENTOS KRIS, S.A. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270502

Para proteger:

Clase: 32

PROTEGE: JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS; BEBIDAS Y ZUMOS FRUTALES; SIROPES Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS. AGUAS MINERALES Y GASEOSAS.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002681. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18435 – M. 1629150 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BENICAR TRIPLE

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA ATEROSCLEROSIS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA NEFROPATÍA DIABÉTICA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE DERRAME CEREBRAL (ATAQUE DE APOPLEJÍA), PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ATAQUE CARDÍACO, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA HIPERCOLESTEROLEMIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA DISLIPIDEMIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS SANGUÍNEOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA DIABETES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE LA FUNCIÓN TIROIDEA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE CÁNCER, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD ONCOLÓGICA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE METÁSTASIS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA

EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD AUTOINMUNE, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ALERGIAS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN BACTERIANA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN VIRAL, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFECCIÓN FÚNGICA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE INFLAMACIÓN, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE DOLOR, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE OSTEOPOROSIS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE OBESIDAD, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ANOREXIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE LAS VÍAS URINARIAS Y DE LOS RIÑONES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD GASTROINTESTINAL, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS EN FORMA DE VACUNAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS. REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA USO MÉDICO.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002905. Managua, veintidos de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora

Reg. 18436 – M. 1629152 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TORTOLINES CHIFLES Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2014-000804, a favor de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. INALECSA, de Ecuador, bajo el No.2014106801 Folio 106, Tomo 341 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18437 – M. 40075 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EQUUS, clase 12 Internacional, Exp.2013-003183, a favor de HYUNDAI MOTOR COMPANY, de República de Corea, bajo el No.2014106566 Folio 138, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



EQUUS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18438 – M. 39930 – Valor C\$ 435.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 020301 y 020901 Para proteger:

Clase: 35

“ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES Y FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; INFORMACIÓN SOBRE NEGOCIOS; INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO COMERCIALES AL CONSUMIDOR”.

Presentada: ocho de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002481. Managua, trece de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18439 – M. 39999 – Valor C\$ 435.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Gestor (a) Oficioso (a) de BG Intellectuals, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260116, 260118 y 270502 Para proteger:

Clase: 1

“FLUIDOS PARA TRANSMISIÓN; ADITIVOS PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN; SUPLEMENTO DE ACEITE PARA ENGRANAJE; LIMPIADOR DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN; LIMPIADOR DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA; LIMPIADOR DE FLUIDOS PARA LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA; LIMPIADOR DE

FRENOS; LIMPIADOR DE CONVERTIDOR CATALÍTICO; ACONDICIONADOR DE LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN VARIABLE CONTINUA; LIMPIADOR DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN ACONDICIONADOR DE COMBUSTIBLE DIESEL; LIMPIADOR DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIESEL; ACONDICIONADOR DE GASOIL; LIMPIADOR DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN DEL MOTOR; LIMPIADOR DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE; ACONDICIONADOR DE FLUIDO HIDRÁULICO; ACONDICIONADOR DE FLUIDO DE DIRECCIÓN ASISTIDA; LIMPIADOR DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN ASISTIDA; TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ”.

Clase: 3

LIMPIADOR DE VIDRIO AUTOMOTRIZ; TRATAMIENTO DE FRENOS; TRATAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO”.

Clase: 4

“ACEITE DE MOTOR; GRASA; ACEITES; ACEITE PENETRANTE; LUBRICANTE DE CADENAS”.

Clase: 5

“CLIMATIZADOR BIOCIDA UTILIZADO PARA AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ”.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014- 002877. Managua, quince de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18440 – M. 40032 – Valor C\$ 435.00

LUZ MARINA ESPINOZA, Apoderado (a) de FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Juan Valdez

Descripción y Clasificación de Viena: 020120

Para proteger:

Clase: 30

“CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO”.

Clase: 43

“SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL”.

Presentada: doce de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002946. Managua, catorce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18441 – M. 86893 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 361°, clases 18 y 28 Internacional, Exp.2011-001763, a favor de SANLIUYIDU (CHINA) Co., Ltd., de China, bajo el No.2013099424 Folio 112, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

361°

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18442 – M. 86923 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Fripan la vida tiene miga, clase 30 Internacional, Exp.2011-004487, a favor de EUROPASTRY, S.A., de España, bajo el No. 2013099968 Folio 127, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Fripan

la vida tiene miga

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 18443 – M. 87504 – Valor C\$ 435.00

ANAMARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050521, 260116, 260410 y 290113

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones oftálmicas.

Presentada: diez de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002095. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18444 – M. 86524 – Valor C\$ 435.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241301, 260116, 260410 y 290113

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos dietéticos y nutricionales.

Presentada: diez de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002096. Managua, veinticinco de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18445 – M. 86621 – Valor C\$ 435.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 260112, 260116, 260410 y 290113

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones oftálmicas.

Presentada: diez de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002097. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 18446 – M. 86702 – Valor C\$ 435.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260106, 260116, 260410 y 290113

Para proteger:

Clase: 5

Soluciones para lentes de contacto.

Presentada: diez de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002098. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 17597. – M. 47533– Valor C\$ 95.00

Dirección de Asociaciones Sindicales

CERTIFICACION

La Suscrita Autoridad Interina de la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, CERTIFICA: Que bajo el Número 042 Página 043 Tomo XXXI del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva

esta Dirección en el año dos mil trece, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Mercidia del Carmen Córdoba Morales**, Directora de Asociaciones Sindicales (a.i.) del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del **SINDICATO "JAVIER COREA MAYORGA" DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECONS-3**; por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día treinta (30) de Septiembre del año dos mil trece, la cual quedó integrada por: **Secretaría General**: Oswaldo César Lacayo López; **Secretaría de Organización**: Jairo Francisco Herrera Flores; **Secretaría de Asuntos Laborales**: Mercedes Reyes Padilla; **Secretaría de Finanzas**: Claribel del Socorro Medina R.; **Secretaría de Actas y Acuerdos**: Donald A. Jarquin del Carmen; **Secretaría de Seguridad e Higiene Ocupacional**: Felipe Javier Mendoza Ruiz; **Secretaría de Asuntos Femeninos**: Sandra del Socorro Arias Ruiz.- **PERIODO DE DURACIÓN**: Del día cuatro (04) de Noviembre del año dos mil trece, al día tres (03) de Noviembre del año dos mil catorce; Managua, cuatro (04) de Noviembre del año dos mil trece.-**Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los cuatro (04) días del mes Noviembre del año dos mil trece. (f) **Lic. Mercedia del Carmen Córdoba Morales**, Directora de Asociaciones Sindicales (a.i.), Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Reg. 18429 – M. 89054 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento al Arto. 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737, "**Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público**" hace del conocimiento a todos los potenciales Proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **AVISO DE LICITACIÓN** para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Ofertas	Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas
Licitación Selectiva N° 04-2014 denominada "COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".	Fondos del Programa Fortalecimiento a la Buena Gestión Pública.	26 de Septiembre de 2014 a las 09:00 AM	Oficinas Centrales del MP (Km. 4 ½ carretera a Masaya, contiguo a Bancerro.

La convocatoria y el Pliego de Base y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrará disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del **jueves 18 de septiembre de 2014.**

Managua, 12 de Septiembre de 2014.-

(f) Departamento de Adquisiciones, Ministerio Público de Nicaragua.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 18432 – M. 88926 – Valor C\$ 95.00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad

AVISO A PROVEEDORES

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°127 del Reglamento de la Ley N° 737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones para el **Cambio cubierta de techo al módulo norte del edificio PGR**, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 18430 – M. 89094 – Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
AVISO GACETA**

El Banco Central de Nicaragua avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-39-237-14**, cuyo objeto es la Contratación de **“Adquisición de Equipos de Cómputo”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. **UAD-39-09-14-BCN**, del 09 de septiembre de 2014.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **18 al 07 de octubre del año 2014**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Guadalupe de la Soledad Mejía**, Jefe Unidad de Adquisiciones. Banco Central de Nicaragua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 17677. – M. 47686– Valor C\$ 580.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**Resolución Administrativa No. 107 - 2014**

**AUTORIZACIÓN DE PERFORACIÓN DE UN (01)
POZO Y CONCESIÓN
PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS A NOMBRE DE LA
ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL M.I.
EN NICARAGUA**

El suscrito Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24, 26 incisos j) y m); 41 inciso a); 45, inciso h); 46, 48, 49, 59, 60, 100 y 118 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; Resolución A.N. No.002-2010, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 160 del 23 de agosto del 2010; artículos 23, 45, 52, 62, 87, 88, 89 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley No. 620, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; y Dictamen Técnico-Jurídico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO**I**

Que con fecha del tres (03) de julio del año dos mil catorce (2014), el Reverendo Orlando José Benavides Ruiz, en su calidad de **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL, M.I. EN NICARAGUA**, remitió a la Autoridad

Nacional del Agua (ANA), solicitud de autorización para la perforación de un (01) pozo y concesión para aprovechamiento de agua subterránea para uso de consumo humano; pozo que estaría ubicado en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, dentro de la Sub-cuenca Comunidad San Benito, perteneciente a la Cuenca No. 69, denominada Río San Juan; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **602823E - 1361512N**; y con un volumen máximo de aprovechamiento mensual de **1,500m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Formulario de Solicitud – ANA; **b)** Fotocopia de Certificación de Junta Directiva de la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M.I en Nicaragua; **c)** Fotocopia de Constancia de Representación Legal a favor del Reverendo Orlando José Benavides Ruiz; **d)** Fotocopia de cédula RUC número J0810000190553, a nombre de la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M.I. en Nicaragua; **e)** Fotocopia de La Gaceta, Diario Oficial No. 7, publicada el 09 de enero de 1985, sobre otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M.I. en Nicaragua; **f)** Fotocopia de La Gaceta, Diario Oficial No. 170, publicada el 05 de septiembre de 1990, sobre Estatutos de la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M.I. en Nicaragua; **g)** Fotocopia de Constancia No. 0250, Exención del Pago de Impuestos sobre la Renta (IR), emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI) a favor de la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M.I. en Nicaragua; **h)** Fotocopia de Escritura Pública número setenta y siete (77), Constitución de Asociación, autorizada el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios notariales de Joliette Jiménez de Juncadela; **i)** Fotocopia de Escritura Pública número veintidós (22), Poder Generalísimo otorgado a favor del Reverendo Orlando José Benavidez Ruiz y autorizada el tres de abril del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Luis Antonio Blandón Flores; **j)** Fotocopia de Escritura Pública número quince (15), Desmembración y Compraventa de Bien Inmueble, autorizada el primero de marzo de año dos mil once, ante los oficios notariales de Luis Antonio Blandón Flores; y **k)** Estudio Hidrogeológico.

II

Que con fecha del veintiséis (26) de agosto del año dos mil catorce (2014), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico-Jurídico mediante el cual se concluyó que de acuerdo al tipo de acuífero, al uso y cantidad solicitada, así como la información contenida en el Estudio Hidrogeológico, técnicamente la solicitud de autorización de perforación de un (01) pozo y su correspondiente concesión para aprovechamiento de agua subterránea es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; competéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literales j) y m) de la Ley No. 620, establecen que *“...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el*

uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...; y m) Normar, regular y controlar sobre la construcción de todo tipo de obras de infraestructura hidráulica..."; por lo que, el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, sólo podrá realizarse previa expedición del Título de Concesión otorgado por ésta Autoridad.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente que las aguas utilizadas para consumo humano tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado Nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso, por lo que, una vez analizada y verificada la documentación e información proporcionada; ésta Autoridad considera que la solicitud, así como su documentación adjunta, cumplen con los requerimientos establecidos por ley;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la perforación de (01) un pozo y otorgar concesión para aprovechamiento de agua subterránea para uso de **CONSUMO HUMANO** a la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL, M.I. EN NICARAGUA**, representada por el Reverendo Orlando José Benavides Ruiz, en su calidad de Presidente.

El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

SUBCUENCA / CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		USO	VOLUMEN MÁXIMO DE EXTRACCIÓN M ³	
		E	N			
Comunidad San Benito / No. 69, Río San Juan	Tipitapa / Managua	602823	1361512	CONSUMO HUMANO	Enero	1,500
					Febrero	1,500
					Marzo	1,500
					Abril	1,500
					Mayo	1,500
					Junio	1,500
					Julio	1,500
					Agosto	1,500
					Septiembre	1,500
					Octubre	1,500
					Noviembre	1,500
					Diciembre	1,500
TOTAL ANUAL						18,000

SEGUNDO: INFORMAR a la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL, M.I. EN NICARAGUA**, representada por el Reverendo Orlando José Benavides Ruiz, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **DIEZ (10) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010. Una vez vencida la vigencia de la presente licencia, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL, M.I. EN NICARAGUA**, representada por el Reverendo Orlando José Benavides Ruiz, que el presente Título de Concesión queda sujeto a:

1. La instalación de un medidor de caudales en el pozo y llevar registros mensuales de extracciones, debiendo remitir los datos anualmente ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA);
2. La realización y presentación, a través de un informe anual ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de:
 - a) Prueba de bombeo;
 - b) Análisis de calidad de agua en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos y bacteriológicos; y
 - c) Monitoreos de niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea, con la finalidad de evaluar el comportamiento del acuífero.
3. El establecimiento de un área restringida alrededor del pozo para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar las aguas; y
4. Permitir la realización de inspecciones de control y seguimiento de parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CUARTO: INFORMAR a la **ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL, M.I. EN NICARAGUA**, representada por el Reverendo Orlando José Benavides Ruiz, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas

Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, "Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de Mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez y quince minutos de la mañana del veintiocho de agosto del año dos mil catorce.

(f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc., Director Autoridad Nacional del Agua.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 17599. – M. 3049810– Valor C\$ 725.00

CERTIFICACION

La suscrita Notario Público, de este domicilio y residencia, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia por un quinquenio que vence el veintinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, Certifico y hago constar que he tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad THERMOKING DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, en la cual se encuentra el Acta Número UNO (1) de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que rola del folio TRES (3) al folio CINCO (5) que integra y literalmente se lee así: "ACTA NÚMERO UNO (01) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del veintisiete de junio del año dos mil catorce, reunidos los accionistas de la Sociedad THERMOKING DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, en las oficinas de Torres Lemus & Asociados/ LatinAlliance, ubicadas en Centro Financiero Invercasa, Torre 3, módulo 4E, en esta ciudad de Managua, estando presentes los señores JOSUE ORLANDO MOLINA GUEVARA en nombre y representación del accionista: GAMA TRADING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, dueño de noventa y siete acciones, ROXANA GERTRUDIS BERMUDEZ MARTINEZ, en representación del Ingeniero GERARDO VALIENTE ALVAREZ, dueño de una acción, la señora SYLVIA ODILIE DELGADILLO CUADRA, dueña de una acción, y el Licenciado IVAN JAVIER SABALLOS PATIÑO, dueño de una acción; los señores JOSUE ORLANDO MOLINA GUEVARA, y ROXANA GERTRUDIS BERMUDEZ MARTINEZ, demuestran su representación por medio de carta poder, las que una vez leídas, se archivan por secretaría. Siendo la hora, lugar y fecha convenida y señalada en la convocatoria que para tal efecto se llevó a cabo, se hace constar que asisten todos los accionistas por lo que está representada la totalidad del capital social. Es decir, el cien por ciento de todas las acciones, suscritas y pagadas, habiendo sido verificado el quórum legal por el Presidente de la Sociedad este declara abierta la sesión extraordinaria, con el objeto de discutir, los siguientes puntos de agenda: A) VERIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA; B) AUTORIZACION DE LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD THERMOKING DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA; C) DESIGNACION DE JUNTA LIQUIDADORA; D) PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LA FECHA DE CIERRE; E)

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA; F) AUTORIZACION DE CERTIFICACION NOTARIAL DE ACTA. Estando todos los socios presentes y de acuerdo con la agenda por unanimidad se discute y resuelve lo siguiente: **PUNTO UNO: Verificación de distribución accionaria:** Los presentes verifican sus certificados de acciones, acto seguido proceden a ratificar los registros de las acciones a su favor en el Libro de Registro de Acciones, para cumplir con las formalidades de Ley especialmente las establecidas en el artículo doscientos treinta (arto. 230) del Código de Comercio de Nicaragua, verificando que la distribución accionaria corresponde a la siguiente; GAMA TRADING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JOSUE ORLANDO MOLINA GUEVARA, dueño de noventa y siete acciones, el Ingeniero GERARDO VALIENTE ALVAREZ, dueño de una acción, la señora SYLVIA ODILIE DELGADILLO CUADRA, dueña de una acción, y el Licenciado IVAN JAVIER SABALLOS PATIÑO, dueño de una acción. De igual manera se hace constar que el capital social lo constituye DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 10,000.00), dividido e incorporado en cien (100) acciones con un valor nominal de cien córdobas (C\$ 100) cada acción. **PUNTO DOS: Autorización de Disolución y Liquidación de la Sociedad:** La Licenciada ROXANA GERTRUDIS BERMUDEZ MARTINEZ, en representación del Ingeniero GERARDO VALIENTE ALVAREZ; manifiesta que la sociedad no ha tenido operaciones y no se espera que inicie operaciones por lo que es necesario proceder con la disolución y liquidación conforme la ley, por lo tanto sugiere que se cumpla con lo requerido por la legislación nicaragüense y se formalice la disolución de la sociedad. Después de una amplia discusión sobre lo anterior la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos acuerda disolver la sociedad THERMOKING DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, que fue constituida por Escritura Pública Número CUATRO (104) de Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos autorizada en la ciudad de Managua a las once y veinte minutos de la mañana del seis de junio del año dos mil trece ante los oficios notariales de la Licenciada MARIEL JEOVANNA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ DETRINIDAD, y que se encuentra inscrita bajo el número CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS GUION B CINCO (44800-B5); páginas TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A CUATROCIENTOS DOS (354/402); tomo: UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO GUION B CINCO (1228-B5) Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de Managua en fecha, con fecha del ocho de julio del año dos mil trece. Por unanimidad de votos de los accionistas acuerdan disolver la sociedad en base a los artículos Doscientos sesenta y dos (262) inciso Uno (1) y Doscientos sesenta y nueve (269) Inciso tres (3) y seis (6), del Código de Comercio de la República de Nicaragua vigente. **PUNTO TRES: Designación de Junta Liquidadora:** Por unanimidad de votos todos los accionistas ACUERDAN no nombrar liquidadores, en vista de que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas es conocido que el Balance General y Estado de Resultados, preparados por los Auditores de la sociedad, están en cero. **PUNTO CUATRO: Presentación de Estados Financieros a la Fecha de Cierre:** La Licenciada ROXANA GERTRUDIS BERMUDEZ MARTINEZ, en la calidad con que actúa, manifiesta que para efectos del cierre de operaciones y liquidación de la sociedad se ha procedido a elaborar balances de movimientos contables de la sociedad y una certificación de que la sociedad no ha tenido operaciones desde su constitución,

los cuales fueron elaborados por el Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO RODRIGUEZ, Contador Público Autorizado, con número perpetuo TRES CERO CUATRO OCHO (3048), que se presentan y se insertan íntegramente: "CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE, Yo, LUIS MANUEL NAVARRO RODRIGUEZ, Contador Público Autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de la República de Nicaragua, y debidamente registrado en el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, bajo el número perpetuo 3048 y según Acuerdo C.P.A 118-2012, y acuerdo ministerial 371-2010, para ejercer la profesión del Contador Público Autorizado en el quinquenio que vence el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, certifico INACTIVIDADECONOMICA de la empresa: THERMOKING DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, identificada con cédula RUC # J0310000184607, la cual fue constituida con escritura pública # 104, con fecha seis de junio del año dos mil trece, bajo los oficios notariales de la Licenciada MARIEL JEOVANNA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ DETRINIDAD y debidamente registrada en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, con el número CUARENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS GUION B CINCO (44800-B5); PAGINAS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO a CUATROCIENTOS DOS (354/402); Tomo UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO GUION B CINCO (1,228-B5), Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil de Managua, con fecha ocho de julio del año dos mil trece. Tuve a la vista el Balance de Situación Financiera de apertura con fecha: seis de junio del año dos mil trece y estados de resultados en cero, también verifiqué asientos del libro diario y mayor general, donde se evidencia que dichos libros legales sólo contienen las partidas de apertura de la sociedad THERMOKING DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, según folio del mayor general # 002 y 003, que corresponde al asiento de apertura del Libro Diario y 003, que corresponde al asiento de apertura del Libro Diario # 002, donde se muestran las cuentas de efectivo y equivalentes con un débito por C\$ 10,000.00 con crédito a la cuenta capital inicial, por el mismo monto. También verifiqué que no existen legajos de facturas y recibos oficiales de caja. La presente certificación avala los registros y documentos que tuve a la vista, para fines de gestión de cierre de obligaciones fiscales ante la Dirección General de Ingresos de Nicaragua. Extiendo la presente certificación a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Ilegible de Lic. LUIS MANUEL NAVARRO RODRIGUEZ C.P.A. 3048. Hay sello redondo que dice Lic. Luis Manuel Navarro Rodriguez Código 3048 Contador Público Autorizado. THERMOKING DE NICARAGUA S.A. ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2013 VENTAS 0; COSTO DE VENTAS: 0; GASTOS DE OPERACIÓN: 0; UTILIDAD O PERDIDA NETA: 0; ELABORADO POR: Ilegible de JOSUE ORLANDO MOLINA GUEVARA CONTADOR AUTORIZADO POR: (f) Ilegible de IVAN JAVIER SABALLOS PATIÑO; REPRESENTANTE LEGAL. THERMOKING DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE INICIAL 06 DE JUNIO DE 2013. (Expresado en Córdoba) ACTIVO: PATRIMONIO; CORRIENTE; CAPITAL: Efectivo y equivalente: C\$ 10,000.00 CAPITAL SOCIAL: C\$ 10,000.00 C\$ 10,000.00; ACTIVO TOTAL: C\$ 10,000.00 PATRIMONIO TOTAL: C\$ 10,000.00 (f) Ilegible de JOSUE ORLANDO MOLINA GUEVARA CONTADOR. (f) Ilegible de IVAN JAVIER SABALLOS PATIÑO; REPRESENTANTE LEGAL. SELLADO Y RUBRICADOS POR LIC. Luis Manuel Navarro Rodriguez Código 3048 Contador Público Autorizado" Vistos y analizados los documentos anteriores, estos son aprobados por unanimidad de votos por parte de los accionistas de la sociedad. Dichos estados financieros deberán

insertarse en la escritura de Disolución y Liquidación de la sociedad. Se hace constar que al no haber tenido operaciones, la Sociedad no tiene a la fecha obligaciones pendientes ante terceras personas ni posee bienes. Así mismo en atención a que no se generaron utilidades a favor de la sociedad, de modo que lo único que existe a favor de la misma es el capital social aportado por los socios y suscrito en la Escritura de Constitución de Sociedad Anónima, que asciende a DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 10,000.00). Esta cantidad no se repartirá entre los socios por haberse acordado así, sino que se destinará a los gastos de disolución de la sociedad de conformidad con la voluntad de la Junta Liquidadora. **PUNTO QUINTO: Autorización para otorgar Escritura Pública de Disolución y Liquidación de la Sociedad Anónima** Se autoriza a la señora SYLVIA DELGADILLO CUADRA mayor de edad, soltera, oficinista, de este domicilio, portadora de cédula de identidad ciudadana nicaragüense número cero, cero, uno, guión, dos, nueve, cero, uno, seis, cero, guión, cero, cero, cinco, nueve, A (001-290160-0059A); para comparecer ante un Notario Público de su elección a otorgar la correspondiente escritura de disolución y liquidación y cancelación de inscripción como comerciante y para que otorgue poder especial a favor de GIOVANNI FRANCISCO PÉREZ VASQUEZ para gestionar su inscripción en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua y cualquier otro documento legal necesario para proceder a la disolución y/o liquidación de **THERMOKING DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA** y pueda además representar a la sociedad **THERMOKING DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**, en: a) Gestionar la disolución y cierre de obligaciones de la sociedad ante la Dirección General de Ingresos (DGI), pudiendo para ello efectuar declaraciones quincenales y mensuales, realizar actualización de información presentada en dicha institución, presentar cartas y requerir respuestas de las mismas; presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios de dichas instituciones; b) Gestionar la disolución y cierre de obligaciones de la sociedad ante la Alcaldía correspondiente pudiendo para ello tramitar solvencias municipales, constancias de solvencias, efectuar declaraciones, realizar actualización de la información presentada en esta institución, presentar cartas y requerir repuestas de las mismas, presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios de dichas instituciones. c) Gestionar la disolución y cierre de obligaciones de la sociedad ante el INSS; pudiendo solicitar, firmar presentar documentos y formularios. d) Gestionar la disolución y cierre de obligaciones de la sociedad ante cualquier otra institución del Estado de Nicaragua pudiendo para ello, solicitar, firmar, presentar documentos y formularios. Ninguna de las facultades otorgadas al apoderado podrá redundar en beneficio o lucro personal. Se nombra a la señora SYLVIA ODILIE DELGADILLO CUADRA, para que reciba en depósito por el término de ley, todos los libros legales y demás documentación legal de la sociedad por el término señalado en el artículo doscientos ochenta y cinco (285) del Código de Comercio. **PUNTO SEXTO: Autorización de Certificación Notarial de acta:** Se autoriza la certificación literal o en lo conducente de la presente acta por Notario Público, la cual será documento habilitante y probatorio suficiente para los acuerdos en ella plasmados y que deberá ser debidamente publicada en la Gaceta Diario Oficial. Se hace constar que las resoluciones fueron tomadas por votación unánime de conformidad con lo establecido en pacto social y estatutos de la sociedad y Código de Comercio vigente de la República de Nicaragua. Sin más que tratar se levantó la sesión a las diez de la mañana del veintisiete de junio del año dos mil catorce y leída que fue la presenta ACTA, se encuentra conforme, aprueba y

ratifica sin hacer modificación alguna. (f) Ilegible de Licenciada Roxana Gertrudis Bermudez Martinez en rep de Ingeniero GERARDO VALIENTE ALVAREZ. (f) Ilegible de Licenciado IVAN JAVIER SABALLOS PATIÑO” Es conforme con su original la que certifico y doy fe de todo lo relacionado. En la Ciudad de Managua, uno de septiembre del año dos mil catorce.(f) ANA CAROLINA BARQUERO URROZ Cédula de Identidad 001-161176-0085D-CSJ 7894.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 17598 – M. 47557– Valor C\$ 435.00

EDICTO

ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ, Juez del Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, hace saber a todo el público en general, que mediante sentencia de las once y veintiún minutos de la mañana, del doce de Agosto del dos mil catorce, que se encuentra firme; se declaro : Ha lugar a la demanda de la señora MARIA LIDIA SIRIA OROZCO, mayor de edad, casada, empresaria y de este domicilio, titular de la cedula de identidad No 281-070269-0005V, con acción de cancelación y reposición de titulo valor en contra del BANCO LAFISE BANCENTRO SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE) anteriormente denominado BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO SOCIEDAD ANONIMA, (BANCENTRO), representado por su Apoderado General Judicial, Doctor SALVADOR FRANCISCO PEREZ GARCIA, mayor de edad, casado, abogado, y de este domicilio, identificado con cedula de identidad numero 088-021049-0001K. II. Se decreta la cancelación del “Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 0133795. Nombre: Maria Lidia Siria Orozco. Moneda. USD. Plazo. 90 Díaz. De: 2/19/12. A: 5/19/12. Tasa de Interés Nominal. 3.00000 %. Cantidad. 2.800.000.00 Intereses Pagaderos al Vencimiento. 20.712.33. Total a Pagar al Vencimiento. 2.820.712.33. Numero de Certificado. 171700181. Dirección: Maria Lidia Siria Orozco. Portón Cementerio General ½ c al Sur. Casa Esquinera. Managua. Nicaragua. Otros Términos: De acuerdo a su solicitud hemos emitido un CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, por la suma y términos arriba indicados el cual está sujeto a las condiciones que detallamos al dorso y en contrato suscrito por separado. 2/24/12. Fecha de Emisión. (f) Ilegible. Firma Autorizada”. III. Se manda que se publique el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta de la reclamante. IV.- Se autoriza la reposición del título valor por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha de vencimiento. V.- Se ordena que el decreto se notifique a los obligados en virtud del título. VI. - Cópiese y Notifíquese. (F) M.C. Huete (Juez). (F) Y. Y. López (Sria). MANAGUA, a las once y veinticinco minutos de la mañana, del veintisiete de agosto de dos mil catorce. (f) **ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ**, Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Asunto No 004713-ORM4-2014-CV. ADMAHULO

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 17071– M. 2758921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 41, Partida N°. 0082, Tomo N°. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAUDA GABRIELA MERCADO MERCADO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17072– M. 2743403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0792, Partida N°. 16619, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ULDA VALERIA GARCÍA AYALA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17073 M.876151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0827, Partida N°. 16688, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WENDY SARELL CORNEJO CASTILLO, Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17074– M. 2576156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0791, Partida N°. 16616, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS GUILLERMO MOLINA MARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17075– M. 2601691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0791, Partida N°. 16617, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIO SÁNCHEZ PAZ, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17076– M. 1798829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0779, Partida N°. 16593, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

XIOMARA CHAMORRO ÚBEDA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17077– M. 2756383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0803, Partida N°. 16641, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CÉSAR LEONIDAS QUINTANILLA MARENCO, Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17078– M. 1355189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0804 Partida N°. 16642 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EMMANUEL DAVID PICADO WOO, Natural de Corn Island Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Directora.

Reg. 17079– M. 2732492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica:

bajo del Folio N°. 0788, Partida N°. 16611, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIELA LILY VALLECILLO, Natural de Villa el Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17080– M. 2732528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0789, Partida N°. 16612, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JACQUELINE AMÉRICA SCHMIGALLE FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17081– M. 2790925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0804, Partida N°. 16643, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el

Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LESLIET IVONE CRUZ CASTELLÓN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevaras.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17082- M. 2756871 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0805 Partida N°. 16644 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MICHELLE DEL ROSARIO SOZA ARTOLA, Natural de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Directora.

Reg. 17083- M. 2552641 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0824, Partida N°. 16683, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SILVIA ELENA TAPIA BLANCO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17084- M. 2643599 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0790, Partida N°. 16614, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA DE LA AURORA SUÁREZ BONILLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con mención en Sociología Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17085- M. 2843839 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0825, Partida N°. 16684, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANIELCA TANIUSCA LÓPEZ DÁVILA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con mención en Sociología Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17086– M. 2758552 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0789 Partida N°. 16613 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELENA SÁVISHNA MAKARÉVICH, Natural de Gómel, República de Bielorrusia, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce Directora.

Reg. 17087– M. 2682512– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0777, Partida N°. 16588, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KENIA DEL CARMEN TIJERINO UMAÑA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17088– M. 2917677– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 384, Partida N°. 2820, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO CORDERO PÉREZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad, Xabier Gorostiaga Achalandabaso, s.j.. El Secretario General, José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera. El Decano de la Facultad, Vida Luz Auxiliadora Meneses Robleto.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de julio del año mil novecientos noventa y seis. Director (a).

Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

Reg. 17089– M. 2739272– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0805, Partida N°. 16645, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN HERRERA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17090– M. 2579439– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0814, Partida N°. 16662, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARLON ALONSO DURIETZ MARENCO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17091– M. 277551– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0814, Partida N°. 16663, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ VELÁSQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17092– M. 2757991– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0790, Partida N°. 16615, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO CISNEROS AYÓN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17093– M. 2771642– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0806, Partida N°. 16646, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ADRIANA DE LA PAZ MUÑOZ GUERRERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17094– M. 2923337– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0827, Partida N°. 16689, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DOMINGA LISSETTE MARTÍNEZ PAISANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17095– M. 2742217– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0792, Partida N°. 16618, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FÁTIMA ELIZABETH MORENO PALMA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17096– M. 2731999– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0781, Partida N°. 16596, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ALEMÁN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17097– M. 2742221– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0781, Partida N°. 16597, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NICOLASA ANTONIA HERRERA PICADO, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17098 – M. 2744545– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 367, Partida N° 1673, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

SÓCRATES DE JESÚS BONILLA SOBALBARRO, el Título de **Master en Gestión del Talento Humano en las Organizaciones**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de junio del dos mil catorce. Directora.

Reg. 17099 – M. 2728333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 368, Partida N° 1674, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CARMEN MARÍA CHONG VALLE, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de junio del dos mil catorce. Directora.

Reg. 17100 – M. 2729746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 368, Partida N° 1675, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

GIOCONDA MARÍA HERRERA BLANDÓN, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de junio del dos mil catorce. Directora.

Reg. 17101 – M. 2673818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 369, Partida N° 1676, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

WHENDY JOSELINE MADRIZ CASTILLO, el Título de **Master en Gestión Urbana y Vulnerabilidad Social**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de junio del dos mil catorce. Directora.

Reg. 17102– M. 2855720– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0815, Partida N°. 16665, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALIUSKA SAMANTHA ORDOÑEZ SALAZAR, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17103– M. 2831392– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0806, Partida N°. 16647, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANADENISSE URBINA ZAVALA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17104– M. 1355121– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0793, Partida N°. 16620, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BELKY MASSIEL SILVA REYES, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17105– M. 2706813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0767 Partida N°. 16569 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BIANCA VANESSA CHINCHILLA DUQUE- ESTRADA, Natural de San Pedro Sula, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce Directora.

Reg. 17106– M. 2784938– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0793, Partida N°. 16621, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ROBERTO ROBELO GARCÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17107– M. 2711983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0767 Partida N°. 16568 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLY ANAMARÍA MOLINA ARANA, Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce. Directora.

Reg. 17108– M. 2855718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0816 Partida N°. 16666 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DIANA PAOLA GÓMEZ DÍAZ, Natural de Barranquilla, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de julio del año dos mil catorce. Directora.

Reg. 17109– M. 2737643– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0794, Partida N°. 16622, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FÉLIX ELÍAS MEDAL MENDOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17110– M. 2858758– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0808, Partida N°. 16650, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FÉLIX JASMINA ANDINO NIÑO, Natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17111– M. 2712008– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0769, Partida N°. 16572, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HAZEL IVETTE GUTIÉRREZ HERRERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17112- M. 2671395- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0782, Partida N°. 16598, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ITZA HALIMA BERMÚDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17113- M. 2793834- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0794, Partida N°. 16623, Tomo N°. VIII, del

Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ ZELAYA GONZÁLEZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17114- M. 2840933- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0807, Partida N°. 16648, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KEREN GEMINA GUTIÉRREZ NAVARRO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17115- M. 2700636- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0768, Partida N°. 16570, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA PALLAVICINI SILVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17116– M. 2859021– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0816, Partida N°. 16667, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CARCACHE ROMÁN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17117– M. 2804610– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0807, Partida N°. 16649, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAYLIN TAMAR ADAMS ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de

su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de julio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17118– M. 2865686– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0817, Partida N°. 16668, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SONIA ESTHER MENDOZA CORRALES, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17119– M. 42784579– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0795, Partida N°. 16624, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YALILA CELINA D'ARBELLES OROZCO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17120- M. 2682158- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0768, Partida N°. 16571, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YAMILETH DEL CARMEN MENDOZA GONZALEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 17121- M. 2723643- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0782, Partida N°. 16599, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YENIS CAROLINA OROZCO TORUÑO, Natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de

la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16974 - M. 2955726 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0836, Partida N°. 16706, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIELA DEL CARMEN PADILLA LORENTES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año mil catorce. Director (a).

Reg. 16975 - M. 2858585 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0836, Partida N°. 16707, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÉ FILADELFO BALITÁN MARÍN, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año mil dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año mil catorce. Director (a).

Reg. 16976 – M. 2951866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0837, Partida N°. 16708, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año mil dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año mil catorce. Director (a).

Reg. 16977 – M. 1818112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0837, Partida N°. 16709, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARGEL ANTONIO BETETA HERRERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año mil dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año mil catorce. Director (a).

Reg. 16978 – M. 2847962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0838 Partida N°. 16710 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROSA MAGDALENA CAMPBELL, Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Directora.

Reg. 16979 – M. 2777521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 370, Partida N° 1679, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CAROL DEL SOCORRO HERRERA MEJÍA, el Título de **Master en Gerencia de lo Social: Proyectos, Programas y Políticas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano: Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de Agosto del dos mil catorce. Directora.

Reg. 16980 – M. 2942416 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0674, Partida N°. 7396, Tomo N°. IV, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barría s.j. El Secretario General, Álvaro Javier Sánchez Porras. El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiocho de noviembre del año dos mil dos. Director (a).

Se extiende la presente en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce. Director (a)

Reg. 16981 – M. 2398788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0832, Partida N°. 16698, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NOEL FRANCISCO RODRÍGUEZ JARQUÍN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s. j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16982 – M. 2950737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0832, Partida N°. 16699, Tomo N°. VIII, del

Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NARCISO ENRIQUE MENDOZA GARCÍA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barría s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16983 – M. 1638520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0833, Partida N°. 16700, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MYRIAM CATALINA SAENZ SALGADO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16984 – M. 2938956 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0833, Partida N°. 16701, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el

Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROBERTO CHI-MEN MOJAN GAGO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16985 – M. 1638546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0834, Partida N°. 16702, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EVERTZ MOISÉS ROJAS HERNÁNDEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16986 – M. 2924100 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0834, Partida N°. 16703, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROBERTO JOSUÉ CASCO OLIVAS, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16987 – M. 1423998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0835, Partida N°. 16704, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IVÁN ANTONIO CRUZ GUTIERREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16988 – M. 2930571 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0835, Partida N°. 16705, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO AGUILERA ROSALES, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16989– M. 2890670– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0831 Partida N°. 16697 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RICARDO AGUILAR VELÁSQUEZ, Natural de La Libertad, Republica de El Salvador ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.J.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de enero del año dos mil trece Directora.

Reg. 16990 – M. 2959076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0828, Partida N°. 16690, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LORNA FABIOLA MENDOZA BRAVO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16993 – M. 1638545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0830, Partida N°. 16695, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS GERMÁN PÉREZ BARRIOS, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16991 – M. 1567139– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0828, Partida N°. 16691, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KAREN DANIELA RIVERA BALDIZÓN, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de

la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16992 – M. 2966773– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0641, Partida N°. 7330, Tomo N°. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARYISTEL PATRICIA CALERO MERCADO, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, s.j.. El Secretario General, Álvaro Javier Sánchez Porras. El Decano de la Facultad, Álvaro José Porta Balladares.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de octubre del año dos mil dos.

Se extiende la Presente, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16994 – M. 1423978– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0830, Partida N°. 16694, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BETANIA DEL SOCORRO ALARCÓN GUTIÉRREZ, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16995 – M. 2943561– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0831, Partida N°. 16696, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA SÁNCHEZ ARAICA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16996 – M. 2935848– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0829, Partida N°. 16692, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIELA ALEXANDRA URIARTE ABURTO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg. 16997– M. 2924121– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0829, Partida N°. 16693, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO JOHAN GÓMEZ HURTADO, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de agosto del año dos mil catorce. Director (a).

Reg.16998 – M. 2788721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 370, Partida N° 1678, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ORIEL DE JESÚS SOTO MONTENEGRO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de agosto de dos mil catorce. Directora.

Reg. 16999– M. 1355124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0785 Partida N°. 16604 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CRISTEL YAHOSKA QUIROZ TRAÑA, Natural de Bluefields Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s. j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de junio del año dos mil catorce. Directora.

Reg. 17000– M. 2789550– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: bajo del Folio N°. 0797, Partida N°. 16629, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCIS ANABELL ORELLANA SALGADO, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j.. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintitrés de junio del año dos mil catorce. Director (a).